AÑO CXCIX. MIERCOLES 18 DE ABRIL DE 1860. NUMERO 109.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
En París, C. A. SAAVEDRA rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes	24 rs.
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes	30
	Por tres meses	90
EXTRANJERO...	Por tres meses.....	72
	Por seis meses	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Diputado á Córtes por el distrito de Valladolid D. Miguel Zorrilla ha manifestado al Gobierno que se adhiere á los sentimientos expresados á S. M. la REINA por la mayoría de sus colegas residentes en esta corte, con motivo de la rebelion del ex-General Ortega.

La REINA (Q. D. G.) ha visto con particular agrado los sentimientos que expresa la Real Maestranza de Caballería de Sevilla en la exposicion siguiente:

SEÑORA: La Real Maestranza de caballería de Sevilla acude presurosa A L. R. P. de V. M. para ofrecerle un nuevo testimonio de su acrisolada adhesion y felicitarla sinceramente por el noble espectáculo ofrecido por la nacion y por el ejército, rechazando indignados una rebelion inicua y atentoria, no solo de los imprescriptibles derechos de vuestra augusta Majestad, sino de la honra española.

Dígnese V. M. de acoger benévola los sentimientos leales de esta Real Maestranza que ruega á Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. para bien de la Monarquía.

Sevilla 13 de Abril de 1860.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=El Teniente, Hermano mayor, Conde de Peñaflor.=El Fiscal, C. el Conde de Montelirios.=El Diputado primero, Marqués de la Granja.=El Diputado segundo, Marqués de Villapanés.=El Secretario, Miguel de Carvajal y Mendieta.=El ex-Teniente, Juan María Maestre.=El ex-Teniente, el Marqués de las Torres.=El Archivero, Andrés Lasso de la Vega.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.°

Remitido á informe de las Secciones de Estado, Gracia y Justicia y Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por el Gobernador de Granada al Juez de primera instancia del distrito del Sagrario en la capital para procesar á D. Ramon de Martos, Celador del cuerpo de serenos, acusado del delito de calumnia, han consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Estas Secciones han examinado el expediente en virtud del que el Gobernador de la provincia de Granada ha negado al Juez de primera instancia del distrito del Sagrario en la capital la autorizacion que solicitó para procesar al Celador del cuerpo de serenos D. Ramon de Martos.

Resulta:

Que contra este funcionario se querelló de calumnia José San Pedro Merino, que habia pertenecido al cuerpo de serenos de Granada, manifestando que en casa del segundo Teniente de Alcalde y delante de varias personas le llamó ladron de estiércoles:

Que confirmada la denuncia con las declaraciones de varios testigos, pidió el Juez, de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal la autorizacion de que se trata:

Que el Gobernador la denegó aceptando el informe del Consejo provincial, en el que se prescinde del único fundamento de la querella, que es la supuesta calumnia proferida en público, y se tiene en cuenta tan solo que en un informe reservado hizo la misma calificacion del querellante el Celador de serenos acusado:

Visto el art. 7.° del Real decreto de 27 de Marzo de 1850, segun el que, si no fuese relativo al ejercicio de funciones administrativas el delito cometido por un funcionario público, debe proceder el Juez libremente, dando al Gobernador oportuno aviso en la forma que se determina:

Considerando:

1.° Que la única acusacion que se ha dirigido contra el Celador de serenos D. Ramon de Martos es la de haber proferido en público una calumnia, y que probado este hecho constituiria un delito comun, sin relacion alguna con las funciones administrativas propias del procesado:

2.° Que esto supuesto, el Juez de primera instancia ha debido proceder libremente en la forma consignada en el art. 7.° citado;

Las Secciones opinan que debe declararse innecesaria la autorizacion solicitada.»

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por las referidas Secciones, de Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1860.

JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

S. M. la REINA (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado los sentimientos de adhesion y lealtad á su Real Persona que con motivo de la rebelion carlista del ex-General Ortega han manifestado las corporaciones y particulares que á continuacion se expresan:

Provincia de Cádiz.—Los Ayuntamientos de San Roque y de Olvera por sí y á nombre de sus representados.
Guadalajara.—El Ayuntamiento de Atienza.
Jaen.—El Ayuntamiento de Ubeda por sí y á nombre de sus administrados.
Málaga.—La Diputacion provincial.
Murcia.—Varios vecinos de Caravaca y D. Ginés Policarpo Ruiz, presbítero y vecino de la misma ciudad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 4.°

Ilmo. Sr.: En vista de las muchas solicitudes de abono de estudios que continuamente se dirigen á este Ministerio, y considerando que desde que se publicó la ley de 9 de Setiembre de 1857 ha trascurrido bastante tiempo para que todos hayan podido amoldarse á sus disposiciones, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar lo siguiente:

1.° No se dará curso á pretension alguna que tenga por objeto el abono del latin y demás asignaturas de segunda enseñanza que no hayan sido cursadas con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes de Instruccion pública, ó que se proponga otra cosa cualquiera de las expresamente prohibidas por las mismas;

Y 2.° Los Rectores darán la mayor publicidad á la anterior determinacion fijándola en los sitios acostumbrados, y haciendo se inserte en todos los periódicos oficiales que existan en sus respectivos distritos.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte de lo ocurrido en la plaza de Tortosa desde el dia 2 al 4 de este mes.

Segundo ejército y distrito.=Estado Mayor general.=Excmo. Sr.: El Brigadier Gobernador de esta plaza de Tortosa me ha presentado el parte de lo acaecido en la misma desde que recibió aviso del desembarco en San Cárlos de la Rápita de D. Jáime Ortega y de las tropas que condujo procedentes de las Islas Baleares, hasta la terminacion del conflicto que produjo tan lamentable suceso.

Del referido parte dirijo á V. E. una copia para su conocimiento y demás fines que considere convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Tortosa 13 de Abril de 1860.=Excmo. Sr.=Domingo Dulce.=Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Copia que se cita.

Segundo ejército y distrito.=Estado Mayor general.=Gobierno militar de la plaza de Tortosa.=Excmo. Sr.: El cúmulo de atenciones que han pesado y pesan sobre mí desde el feliz desenlace de hechos que se perpetraron á la inmediacion de esta plaza, no me ha permitido dar á V. E. el parte detallado de lo ocurrido en ella desde la primera noticia que se tuvo del desembarque de las tropas al mando del ex-General D. Jáime Ortega. Incoada aquí la causa que se sigue sobre la rebelion y presas en ella personas comprometidas en el levantamiento carlista que se preparaba, brevísimos son todavía los instantes de que puedo disponer para la redaccion de un documento que necesita calma. Esto no obstante, los robaré al sueño y al descanso para llenar un deber que se hace ya indispensable. El dia 2 á las ocho y media de la mañana me vi sorprendido por la visita de una persona, que teniendo, dijo, que hablarme de un asunto importantísimo, entró en el cuarto donde estaba afeitándome, y esa persona me manifestó con referencia á otra, y esta á un paisano que acababa de llegar de la Rápita, que en la noche anterior habia desembarcado el General Ortega en aquel punto con una fuerza que no bajaria de 5.000 hombres; que en el acto habia colocado compañías en las avenidas, las cuales permitian la entrada, mas no la salida; que se habian pedido infinidad de carros y caballerías allí y en Amposta para el amanecer del siguiente dia, y que hasta se añadia que habia sido cortado el telégrafo que se dirige á Valencia. Lo primero que hice fué mandar buscar al paisano portador de esta nueva, pues siempre en la trasmision se abultan ó desfiguran los hechos. Díjome que el paisano habia marchado, y aunque no lo creí tuve que conformarme. Poco despues entró otro y otro, cada uno de los cuales añadía ó quitaba ó daba al caso una version diferente, no faltando quien dijese que era el General Villalobos que venia á desembarcar tropas procedentes de Africa, cañones y otros efectos. Era un desatino de tal tamaño el que un Capitan general y de las Baleares en las circunstancias presentes abandonase aquel puesto con todas las tropas de la guarnicion, que me fijé en lo segundo, pues podia suceder que los vapores por efecto de la mar en vez de ir á Valencia, viniesen á los Alfaques.

Ni el Alcalde de la Rápita, ni el de Amposta, ni el Ayudante de Marina de aquel punto, que hoy está justamente suspenso de su destino, en una palabra, nádie me ha dado el menor aviso ni entónces ni despues. En las primeras horas estuve en la más cruel ansiedad, porque no hay estado peor que el de la incertidumbre. No teniendo un documento legal ni confidencial en que apoyarme, temia poner en el papel el nombre de un General, de un superior mio, de una Autoridad constituida por la REINA, siquiera fuese con esa cómoda frase de *se dice* para enterar al Capitan general de lo que pasaba en los confines de su distrito.

A las doce no sé qué persona me presentó un niño de 12 años, cuya madre me decian esposa de un empleado, acababa de recibir una carta de su marido en que se referia el suceso. Pedí la carta y se me trajo. El hecho era cierto; pero si no lo fuese, tenia siquiera un documento que me servía de resguardo: la carta la recibí á las doce y cinco minutos: despues pasé á V. E. mi primer telégrama. A las nueve ya habia llamado á los Jefes de los cuerpos y al Comandante de Artillería para poner la plaza en estado de defensa. Su situacion en aquellos momentos era lastimosa, pues con arreglo á órdenes vigentes solo se mantiene alguna pieza montada y las demás sobre polines. Así pues en el baluarte de la cabeza del puente, que enfila la carretera de Valencia, no existia más que una pieza de á 8; en el del Temple sobre el de Barcelona una de á 16; en el castillo 6 montadas que sirven para la instruccion, y en casos escepcionales para salvas; en el fuerte de la Tenaza una de á 24, y en el de Cuarteles ninguna. Pues bien: para el servicio de estas piezas y demás que se montaron para la defensa en estos cuatro puntos artillados no tenia la bastante fuerza de artillería. Pero la necesidad y el entusiasmo suplieron la falta de recursos, y lo primero que se hizo fué poner á disposicion del Jefe del arma todos los soldados de Segorve que necesitó, y hasta 14 matriculados más aptos que aquellos para el servicio de las piezas. Desde luego principió á cargarse cartuchería de todos los calibres: esta operacion tan difícil, aun en momentos de calma, tan extremadamente peligrosa cuando los momentos son horas, fué ejecutada, á la par que con celeridad, con acierto; de tal modo, y esto es verdaderamente pasmoso, que al anochecer se hallaban construidos y al pié de sus baterías 320 tiros de á 24; 320 de á 16; 320 de á 12; 240 de á 8; 320 de obús de á 9, y 240 de obús de á 7. Cargáronse además 160 granadas de á 9 y 7. Del mismo modo se proveyó á todos los fuertes y baterías de la plaza del balerio, metralla, juegos de armas, cuerda-mecha y cuanto pudiera necesitarse para que en algunas horas de fuego no se distrajese la atencion de los pocos operarios. Entróse despues con la penosísima operacion del trasporte y arrastre de estos efectos y de las piezas, tanto más difícil en un pueblo, muchas de cuyas calles pueden mejor llamarse derrumbaderos. Los Jefes, los Oficiales, el mismo Gobernador y la guarnicion, todos nos convertimos aquel dia en trabajadores, y á esta decision y ahinco, á esta actividad verdaderamente prodigiosa, debimos el que á las dos de la noche hubiese 20 piezas montadas y municionadas, ó lo que es lo mismo, más del doble de las que existian 17 horas ántes: esto sin contar con una pieza de batalla de á 8, única existente, que provista de balas y de metralla, se tenia en reserva, bien para picar al enemigo caso de retirarse, ó para resistir en las calles si forzaban la entrada. Aseguro á V. E., Excmo. Sr., que cuando ví las baterías en la disposicion que dejo dicho, me creí invencible, é inexpugnable la plaza. Una duda me llenaba solamente de inquietud. ¿Porqué lado vendria el ataque? A las tres de la tarde supe que una fuerza de 340 hombres, que se decia ser el provincial de Tortosa, habia desembarcado en la Ampolla, á este lado del rio. Esperaba el ataque por la parte del puente, pues juzgaba no convenia al enemigo pasar el Ebro, tanto por la dificultad de repasarle, cuanto porque este movimiento le alejaba de los puertos de Beceite y el Maestrazgo, donde caso de fracasar el golpe, podia retirarse: me fortificaba en esta creencia el que el telégrafo para Barcelona y Tarragona, de donde podia recibir recursos, seguia funcionando, pero el desembarco en la Ampolla era positivo. Despues he sabido, pues así consta en la causa, que el pensamiento de Ortega era desembarcar en el Fangar para venir á Tortosa, pero cambió de idea, y es lo posible que ya no pudiera comunicar con el vapor que vino á la Ampolla. La tropa que desembarcó y se vió sola quiso reembarcarse, pero el vapor zarpó forzando máquina, y horas despues este cuerpo de retaguardia tuvo que pasar la barca por Amposta, donde se incorporó á la division.

La noche y la mañana del 3 pasaron sin que nada ocurriese. Tuve noticias de que las fuerzas que suponia rebeldes habian salido de Amposta con direccion á Ulldecona, aunque otros confidentes que habian dormido allí oyeron decir á los soldados del provincial de Tortosa: *mañana dormiremos en nuestras casas.* Ultimamente, serian las dos cuando el Sr. Comandante de Marina entró en mi casa con uno de los matriculados, que decia haberlos visto ya sobre el camino de esta plaza: en aquel momento mandé publicar la ley marcial á son de caja, pues si bien doce horas ántes habia recibido órden de V. E. para verificarlo, no creía, y así se lo manifesté, visto que todas las Autoridades, léjos de entorpecer mis actos, los secundaban con afan, y todos me ofrecian su cooperacion y todos me la daban, no queria, repito, declarar el estado de guerra sino en el momento crítico. Publicado el estado de sitio me dirigí á la batería del Puente. ¿Pero cómo fuí á ella? Hacia pocas horas que se recibieron telégramas del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en que se decia que la REINA esperaba del Gobernador y del denuedo de las tropas de su mando la defensa de esta plaza. ¿Quién podia tomarla miéntras alentase uno solo de sus defensores? No era ya el deber, sino el entusiasmo lo que á la lid me llamaba.

Media hora haria que esperaba al enemigo con mecha encendida, cuando ví venir á la carrera á un Oficial seguido de dos ordenanzas. Pidió que se le franquease la entrada, y se le permitió: preguntó por el Gobernador, y fué conducido á mi presencia. Díjome que las tropas todas sin faltar un soldado se habian sublevado contra el General, y este escapado con sus Ayudantes, por lo que venia en nombre de la Oficialidad á depositar en mí el homenaje de sus respetos á la REINA y á que se les abrieran las puertas.

Dígnese V. E. permitirme que me fije en esta parte de mi escrito, pues necesito explicar la tardanza con que dí á V. E. el aviso de este resultado.

Este incidente me dejó parado. El dicho del Oficial podia ser cierto y podia ser falso; necesitaba por lo tanto proceder con cautela. Muchos me proponian que se diese parte al Gobierno en el instante, pero yo no tenia por bastante el dicho de uno entre 4.000. El Gobernador de la plaza, cuya responsabilidad era inmensa, necesitaba asegurarse: el caso era árduo, y una precipitacion de mi parte pudiera ser para la nacion entera de consecuencias fatalísimas: preferí tener una hora más al Gobierno y al país en ansiedad á decir bajo mi firma lo que pudiera ser un engaño. Por una parte no queria hacer á mis compañeros de armas la injuria de creer que hubiesen apostatado de los triunfos que otra porcion de ellos acababa de adquirir en Africa; mas al mismo tiempo pareciame imposible que se pudiese engañar á la vez á 4.000 hombres, sin que uno solo de ellos percibiera el lazo.

Hay momentos, Excmo. Sr., en que la preocupacion nos ciega, en que el exceso del celo nos hace desconfiar, y entónces nos resistimos á creer aquello que deseamos con más afan. Pues bien: yo estaba decidido á defender la plaza hasta incendiarla, y esto lo sabia Ortega por los Oficiales carlistas, vecinos de este pueblo, que se le habian incorporado; sabíalo tambien, porque un hermano político de D. Jáime Mur, el guia hoy de Montemolin, á quien no por esto me atreveré á llamar espía, estuvo á verme al anochecer del dia 2 cuando las fuerzas estaban en Amposta, haciéndome, si bien con el carácter de amistosa confianza, una pomposa descripcion de la venida de los Príncipes, y de las fuerzas y elementos con que se dice contaban estos para insurreccionar el país. Sin dar yo á entender á la tal persona que conocia su objeto, pues en último resultado podia equivocarme, ponderéle tambien mis medios de defensa; díjele que esta seria como la de Numancia, y que esperaba á Ortega para hacerle pagar con la vida su traicion. Ahora bien: teniendo este sujeto un hermano que en la mañana de aquel dia habia salido para el cuartel general de Montemolin, ¿podia ignorar éste las disposiciones en que se hallaba el Gobernador de Tortosa? No: tanto me conocian los de dentro como los de fuera: conocidas estas disposiciones del Gobernador, no era imposible que se apelase á la astucia, porque la astucia y el entendimiento han vencido mil veces á la fuerza.

Previne que se quedara el emisario, y fuese el Mayor de plaza á decir á las tropas que necesitaba conferenciar con los Jefes, y solo vino uno. Segundo viaje al sitio donde estaban aquellos. Ultimamente, eran las seis de la tarde cuando se me presentó toda la Oficialidad, y entonces ya no necesité de explicaciones, porque en el semblante de aquellos Oficiales, radiante de entusiasmo, conocí cuanto les pasaba y la verdad del hecho. Pues bien: miéntras el Gobernador trabajaba, miéntras meditaba al pié de la batería, otro más afortunado que yo llevó el aviso de la victoria al conocimiento del Gobierno. La REINA, sus Ministros y el país, lo mismo que V. E., no supieron la noticia por el Gobernador, pero la supieron ántes; y aun diré para que V. E. forme idea de la imparcialidad de mi carácter, que el que me tomó la delantera, el Alcalde constitucional de Tortosa ha merecido bien de la patria en las últimas ocurrencias; él ha estado constantemente al lado del Gobernador; ha secundado, cuando no se ha anticipado á sus deseos; ha facilitado cuantos auxilios se le han pedido, y últimamente, ha trabajado con afan incansable por la quietud del vecindario.

Llego á la parte más difícil de este escrito, aunque sea la más breve. Difícil es con efecto que yo pueda pintar á V. E. con su verdadero colorido el entusiasmo que ha dominado á la guarnicion desde el Jefe que me sigue hasta el último soldado. Temí al principio, al ver encomendada la defensa de la plaza á soldados bisoños, que no igualase á su deseo y honradez su capacidad, pero me he equivocado. El batallon provincial de Segorbe, sin escepcion de un individuo, puede rivalizar con el primero del ejército en decision y arrojo. Su entusiasmo ha llegado á lo increible. A las once del dia 3, media hora despues de recibir el telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, me presenté en los cuarteles con todos los Jefes de la plaza, y lo leí por mí mismo. A la conclusion dí dos vivas á la REINA y al Gobierno de S. M., y en sus gritos y en sus ademanes comprendí podia contar con ellos para empresas más árduas. Los tres Jefes de este cuerpo solicitaban el puesto de más peligro; el Teniente Coronel Sargento Mayor de la plaza D. Joaquin Rodriguez Termeus, hoy encargado por V. E. de la formacion de la causa á los fautores de la rebelion, y que la continúa con una actividad exquisita, ha prestado servicios importantísimos; pero llego al Coronel Comandante de Artillería D. José Castro Gonzalez, y yo no puedo decir sino que me ha asombrado su actividad y exquisito celo. Pudiera decirse que ha improvisado la defensa de la plaza en lo que respecta á material. Testigo de su acierto y de su inteligencia hágome un deber de justicia el recomendarlo á V. E.

Tal es, Excmo. Sr., la relacion exacta, verídica, de lo acontecido en esta plaza. Si la guarnicion y su Jefe hemos llenado cumplidamente los deseos de V. E., esta será nuestra mejor recompensa. Por lo que respecta al vecindario, adjunta es copia de la comunicacion que me pasó el Ayuntamiento, terminada la crísis, en la cual está consignada su satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tortosa 9 de Abril de 1860.=Excmo. Sr.=Manuel Alcaide.=Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y distrito.=Es copia.=El Brigadier Jefe de Estado Mayor general, José Halleg.

Copia que se cita.

Segundo ejército y distrito.=Estado Mayor general.=Gobierno militar de la plaza de Tortosa.=Ayuntamiento constitucional de Tortosa.=Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en vista del esmerado celo y brillante comportamiento que V. S. ha desplegado en las circunstancias de hallarse esta plaza amenazada por las fuerzas desembarcadas en San Cárlos de la Rápita con el Capitan general de las Islas Baleares D. Jaime Ortega, encaminando todas sus providencias á la defensa de la plaza y á tranquilizar los ánimos de estos habitantes, circunstancias todas que la corporacion ha apreciado en alto grado, tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en sesion extraordinaria del dia de hoy ha acordado dar á V. S. las mas expresivas gracias por el celo, actividad y energía de que tan relevantes pruebas ha dado en estos críticos momentos.

Y al caberme á mí el honor de ser el conducto por el cual este Ayuntamiento le significa sus sentimientos de agradecimiento y estima, faltaria á mi deber si yo particularmente no le expresase á V. S. iguales sentimientos, puesto que he tenido ocasion de apreciar y de admirar mejor que nadie los servicios prestados por V. S. á la ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tortosa 4 de Abril de 1860.=El Alcalde constitucional, Rafael de Montagut.=Ilmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza.=Es copia.=El Brigadier Jefe de Estado Mayor general, José Halleg.

Despacho que se cita en el parte inserto.

Madrid 3 de Abril de 1860.—El Ministro interino de la Guerra al Gobernador militar de Tortosa:

«La REINA nuestra Señora confia al valor y pericia de V. S., al denuedo de las tropas de su mando y á la lealtad de los habitantes la defensa de esa plaza.—Resista V. S. á toda costa el ataque del enemigo.—Fuerzas numerosas marchan en auxilio de la plaza.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Valencia 17 de Abril de 1860.—El Capitan general de Valencia al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Por los partes que recibo de los Brigadieres Ballesteros y Dusmet se halla corroborado no haber sido cierta la aparicion de una partida carlista en Maella. En todas las provincias del distrito no ocurre novedad.»

Zaragoza 17 de Abril de 1860.—El Capitan general de Aragon al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Desde las ocho de la noche del 15 que un paisano vió en un barranco de la jurisdiccion de Ateca los 12 hombres armados, no ha vuelto á tenerse noticia alguna de ellos; tampoco se sabe que hayan proclamado nada, tocado en ningun punto ni hecho mal á persona alguna; por cuyas razones se hace muy difícil el adquirir noticias de su direccion. Se continúa la persecucion con la mayor actividad por las fuerzas del ejército y de la Guardia civil. Nada comprueba que haya existido partida alguna en Maella; la columna que mandé en su persecucion he dispuesto se sitúe en Caspe.»

El General en Jefe del ejército de Africa al Excelentísimo Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Campamento de Tetuán 16 de Abril de 1860 á las diez de la mañana.—No ocurre novedad.»

MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Ferrol 16 de Abril de 1860 á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.—El Capitan general del departamento al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Ha entrado de arribada el *Leon* por el N. E. muy duro que reina. Trae una ligera avería en una de sus calderas que se está reparando. Probablemente cambiará el tiempo de esta noche á mañana, y saldrá inmediatamente para su destino.»

Algeciras 16 de Abril de 1860 á las tres y treinta minutos de la tarde.—El Comandante general de las fuerzas navales al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Puente Mayorga 16 de Abril á las seis de la mañana.—Acabo de fondear con el convoy; tuve anoche á las once que hacer señal á este de abandonar el fondeadero. Yo lo hice á las doce y media. El viento fresco del S. E., caris malo.»

Valencia 16 de Abril de 1860 á las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«Acaba de salir para Tetuán el vapor *Stella*, habiendo desembarcado la artillería con 200 mulas.»

Tortosa 17 de Abril de 1860 á las diez y cinco minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«El Comandante del *Colon* me dice de Alfaques: en esta parte de costa no ocurre novedad. Han entrado en este puerto de arribada por el Levante la goleta *Corzo* y el falucho *Union* del apostadero de Valencia.»

San Fernando 17 de Abril de 1860.—El Capitan general del departamento al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Salió en la mañana de hoy el vapor *San Antonio* para Fernando Póo.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha visto con especial agrado los sentimientos de adhesion y lealtad á su Real Persona que con motivo de la rebelion carlista del ex-General Ortega le han manifestado:

Granada.—La Audiencia territorial.
Mallorca.—Id. id. id.
Valladolid.—Id. id. id.
Atienza.—El Juez de primera instancia y Promotor Fiscal del partido.
Granada.—Los Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales.
Murcia.—Los Jueces de primera instancia.
Morella.—El Juez de primera instancia y Promotor Fiscal del partido.
Atienza.—El Juez de primera instancia, Promotor Fiscal y subalternos del partido.
Albaida.—Id. id. id.
Aoiz.—Id. id. id.
Cartagena.—Id. id. id.
Logrosan.—Id. id. id.
Olivenza.—Id. id. id.
Orgaz.—El Juez de primera instancia y los de paz del partido.

La REINA (Q. D. G.) ha visto con especial agrado los sentimientos que se expresan en las exposiciones que se insertan á continuacion, y ha dispuesto se publiquen en la *Gaceta*, dándose muy expresivas gracias en su Real nombre á los Prelados y las personas de quienes proceden.

SEÑORA: El Arzobispo de Santiago no ha acabado de salir de la dolorosa sorpresa causada en su ánimo por la incalificable rebelion que afortunadamente se ha desvanecido desde su principio.

Conoce cuanto habrá afectado su Real ánimo tan inesperado y tan triste suceso; y para mitigar algun tanto la pena que en V. M. naturalmente habrá producido, se toma el que expone la libertad de renovar los sentimientos de leal adhesion que ha jurado al Trono de V. M.

No cesará de dar gracias á Dios por habernos libertado de los desastres de una nueva guerra civil en los momentos críticos en que nuestro ejército se estaba coronando de gloria en la de Africa.

Dígnese V. M. acoger con benevolencia esta sincera demostracion de los sentimientos que animan al Arzobispo de Santiago, que cree al mismo tiempo ser fiel intérprete de los de su clero.

Dios nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. para bien de la Iglesia y del Estado.

Santiago 11 de Abril de 1860.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Miguel, Arzobispo de Santiago.

SEÑORA: Una vez más, harto inesperada por cierto, entre tantas otras deplorables que ha ofrecido la historia contemporánea para afligir el maternal corazon de V. M., y escandalizar á la hidalga nacion española, celosa siempre de sus glorias y amante de sus Monarcas, se ha intentado criminalmente subvertir el órden público, y hacer armas contra el Trono de V. M. despues de tanta sangre derramada en su defensa, de convenios y amnistías celebrados como término de anteriores sangrientas discordias dinásticas y políticas. Por fortuna ha muerto al nacer, gracias á la divina Providencia, que todo lo dispone á sus misteriosos y rectos fines, esa nueva perturbacion infausta que hoy pone la pluma en manos del Obispo de Sigüenza para condenarla, segun merece, al rendirse á los piés del Trono de V. M. en testimonio de adhesion profunda, de tierna gratitud y fidelidad acrisolada. Porque, Señora, si es de súbditos leales ofrecerse á su REINA en momentos críticos y de sorpresa amarga, ó solemnes por un feliz desenlace venturoso á la dinastía y á la nacion, incumbe doblemente este deber á los Obispos, que aprenden del Evangelio y enseñan como primeros maestros la santidad, el honor de un juramento, la obediencia debida al César y el celestial orígen de toda potestad.

Dignese V. M. aceptar esta exposicion de los sentimientos que animan al Obispo exponente, miéntras continúa sus oraciones para que Dios prospere dilatados años el reinado de V. M. y florezca la union de todos sus súbditos.

Sigüenza 13 de Abril de 1860.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.

SEÑORA: El Obispo, Dean y Cabildo de la santa iglesia de Segovia tienen la satisfaccion de felicitar á V. M. por el desenlace que ha tenido la rebelion de Amposta, que á no haber sido descubierta por la tropa fiel de V. M., hubiera turbado el sosiego de vuestra augusta Persona é introducido en la nacion el desórden y la discordia, que hacen la desgracia verdadera de los reinos y de los Reyes.

El Obispo de Segovia y su Cabildo capitular han visto en este acontecimiento, como en otros muchos, la visible proteccion que la Providencia divina dispensa constantemente á V. M., que se está haciendo cada vez más digna y acreedora de los favores del Cielo por sus muchas y excelsas virtudes.

Dígnese V. M. recibir y acoger con su acostumbrada benevolencia estos sentimientos, que como á REINA y Señora tienen el honor de asegurarle los que suscriben y ruegan al Señor continúe, haciendo cada dia más feliz su reinado.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=F. Rodrigo, Obispo de Segovia.=Cristóbal Ruiz Canela, Dean.=Andrés Gomez de Somorrostro, Arcipreste.=Segovia 15 de Abril de 1860.

Cabildo de la santa iglesia Catedral de Leon.—SEÑORA: Vuestro Cabildo Catedral de Leon se acerca respetuosamente á los piés del Trono para felicitar sinceramente á V. M. por la série de gloriosos triunfos alcanzados por la proteccion del Cielo, por el valor heróico de vuestras tropas en la campaña de Africa y por la paz digna y honrosa con que han sido coronados.

Enaltecida la España con hechos y proezas que recuerdan su pujanza antigua, vuestro valiente ejército, rodeado de una aureola de gloria y anheloso de aumentarla, y todos los españoles unidos como nunca por los sentimientos de la honra nacional que teniamos empeñada en Africa, cualquiera tentativa contra el Trono y Autoridad de V. M., que ha sabido excitar y satisfacer tan nobles sentimientos, no podia encontrar más que la indignacion y el desprecio. Así mira vuestro Cabildo á la que felizmente acaba de fracasar; y reprobando como reprueba siempre toda rebelion, se complace en repetir á V. M. los testimonios de su sincera adhesion con la más profunda sumision y respeto.

Dios guarde la interesante y preciosa vida de V. M. muchos años. Leon 12 de Abril de 1860.=SEÑORA=A L. R. P. de V. M.=Eusebio Diaz Ordoñez, Dean.=Manuel Garrido, Arcipreste.=Justo Barbagero, Chantre.=Modesto Callejo, Maestrescuela.=Tadeo Ortega Aguado.=Pedro Lopez.=Mariano Bresmes.=Mateo Cavero.=Ramon Balgoma.=Fernando Gutierrez.=Tomás de Tejada.=Mariano Nuñez de Arenas.=Vicente Tamayo.=Ruperto Galan, Can.° Doctoral.=Francisco del Valle.=Hilario Alonso.=Silvano Diez Serrano.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

S. M. el Rey de las Dos Sicilias ha dispuesto por decreto de 26 de Diciembre último, publicado el 5 de Mayo próximo pasado, que á contar desde el dia de su publicacion, se cobren los siguientes derechos de exportacion por la via de mar de los géneros agrícolas, producto de la primera Calabria ulterior, que se expresan á continuacion:

1.° Un grano por libra sobre la seda.

2.° Cien granos por cada bota de zumo de limon ú otros ácidos.

3.° Medio grano por cada caja de legumbres, por cada tabla y por las maderas para cubas ó botas.

4.° Treinta granos por cada bota ó cuba de aceite que se extraiga de toda la provincia para el exterior, comprendidos los 20 granos que se exigen en los puntos cargadores de Gicia y Siderno.

Por decreto del 5 de Marzo próximo pasado ha dispuesto tambien que desde aquella fecha hasta nueva determinacion se cobre el derecho de seis ducados por cada *cantajo* de tocino y de manteca de cerdo que se exporte al extranjero, tanto de una como de otra parte de sus Reales dominios.

Ademas ha prorogado S. M. siciliana por decreto del 12 de Marzo hasta el 31 de Mayo del año de 1861 la libre importacion en sus dominios de aquende y allende el Faro, del trigo, cebada, avena, maiz, altramuces, judías, garbanzos, habas, patatas, arroz y harinas, quedando vigente aun despues de dicho dia la prohibicion de exportar los cereales mencionados en sus Reales decretos de 27 de Diciembre de 1852 y de 11 de Julio de 1853.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

El Comisario Imperial Ho ha hecho extensiva, en virtud de las gestiones del Cónsul de España en Shang-Hay, á los buques españoles y á los de todas las demas naciones la reduccion en los derechos de puerto á cuatro mazas por tonelada en vez de cinco que se cobraban ántes en los puertos de China, ó sean unos 8 reales de vellon en lugar de 10; cuya reduccion ha obtenido el Gobierno de los Estados-Unidos por el art. 16 del tratado de Tien-Tsing, y se ha ampliado posteriormente á los buques de la Gran Bretaña.

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

La Reina nuestra Señora ha visto con mucho agrado el donativo que los Caballeros de la ínclita Orden militar de San Juan de Jerusalén han hecho por invitacion de la veneranda Asamblea para atender á los gastos de la guerra en Africa, y ha dispuesto que se dén gracias en su Real nombre á todos los individuos que comprende la relacion adjunta.

ORDEN MILITAR DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Caballeros que se suscribieron por cantidades mensuales.

	Reales vn.
Sr. D. José Antonio de Zuzuarregui, por la mensualidad de Febrero de 1860	1.000
Sr. D. Francisco de Zea Bermudez, por la misma id.	200
Sr. D. Juan Falces, por id. id.	60
Sr. D. Diego José Muñoz y Serrano, Vicario general del Gran Priorato de la Orden, en Consuegra, por id. id.	50
Sr. D. Tomás Roger, por las mensualidades de Enero y Febrero de id.	120
Sr. D. Fernando de la Vera é Isla, por id. de la de Febrero id.	200
Caballeros que se suscribieron por cantidades entregadas una vez.	
Sr. D. Ignacio Escobar	100
Sr. D. Francisco de Aguirre y Mollinedo	200
Sr. D. Marcelino Fernandez	320
Sr. D. Ramon Riart, Prior de Rialp	200
Sr. D. Joaquin Revuelto, Prior de Villalengua	100
Sr. D. Pablo Abejon	100
Sr. D. Juan Angel Chacon	200
Sr. D. Fernando de Aguilera y Perales	200
Sr. D. José Rates	500
Sr. D. Valero Conesa, Prior de Cetina	30
Sr. D. Francisco Fernandez Ruiz	100
Sr. D. Miguel de Neira	80
Sr. D. Antonio Toledano	320
Sr. D. Ignacio García Lobera	204
Sr. Baron de Gracia Real	200
Sr. D. Luis Aute	200
Sr. Baron de Fuente de Quinto	160
Sr. D. Ramon Aguilar	160
Sr. D. Antonio Lopez Zapata	160
Sr. D. José Sanchez Guerra	160
Sr. D. José de la Peña y Mercado	100
Sr. D. Juan Albear	100
Sr. D. Antonio de Altuna	320
Sr. D. Manuel Tío y Genovés	200
Sr. D. José Alfonso de Eguizabal y Cabanilles	100
Sr. D. Teodomiro Ibañez	100
Sr. Marqués de Ariany	320
Sr. Coronel D. Lorenzo Despuig y Despuig	320
Sr. Coronel D. Joaquin Villalonga y Desbrull	320
Sr. D. Felipe Villalonga y Mir	320
Sr. D. José Villalonga y Aguirre, Diputado á Córtes	320
Sr. D. Francisco Asprer y Soler	320
Sr. D. Mariano Valentí y Fortessa	400
Sr. D. Esperidion Ladico	300
Sr. D. Márcos María Carreras	320
Santiago Sanchez, mozo de oficios de la Orden	40
Sr. Marqués de Valdecañas	160
Sr. D. Antonio Ramos Fernandez	40
Sr. D. Joaquin Gonzalez Huet, Viceeónsul de S. M. en Gibraltar	100
Sr. D. Arsenio Ramirez y Orozco	160
Sr. D. Fernando Fernandez de Bobadilla	300
Sr. D. Pedro Moreno	100
Sr. D. Francisco María Montero	100
Sr. D. Frutos Alvaro Ruiz, Secretario de la Legacion de S. M. en el Haya	200
Sr. D. Francisco de Paula Jimenez y Marcó	200
Sr. D. Tomás de Llamas, Prior de las Cabañas	40
Sr. D. Fernando Soriano de los Cobos	120
Sres. D. Blas Gorostarzu y D. Cárlos Salvador	320
Sr. D. Nicolás María Amores Bueno	320
Sr. Marqués del Contadero	2.000
Sr. D. Pesqual de Altolaguirre	100
Sr. D. Eduardo Romea, Encargado de Negocios de S. M. en Venezuela, en una letra sobre Lóndres de 10 libras sterlinas, 10 schelines y 3 peniques=negociada, ha producido	1.000,18

BRASIL.	Reis.
Sr. D. Mariano de Potestad, Secretario de Legacion y Encargado de Negocios interino de S. M. en Rio Janeiro	100.000
Sr. D. Antonio de Aranaga, Vicecónsul	200.000
Sr. D. Francisco Arango	200.000
Sr. D. Enrique Aranaga	100.000
Suman reis	600.000

Cuya suma ha sido remitida en una letra sobre Lóndres libras sterlinas 61 5 schelines, y negociada ha producido rs. vn.	5.827,54
Sr. D. Manuel Saez de Zumarán	1.000
Sr. D. Francisco Severini	500
Sr. D. Miguel Jordán y Llorens	500
Total suma	22.311,72
Importe de lo entregado por la Orden anteriormente	43.422
Total entregado por la Orden hasta la fecha.	65.733,72

Se han recaudado hasta la fecha los figurados sesenta y cinco mil setecientos treinta y tres reales setenta y dos céntimos.

Madrid 16 de Abril de 1860.=El Ministro Tesorero de la Orden, Fernando de la Vera é Isla.

Nota. En la anterior lista de suscritores se puso por equivocacion *D. José Lacorte* en vez de *D. José Lacoste*, que es el verdadero nombre del suscritor.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que se publique en la *Gaceta* la lista siguiente de las personas que han tomado parte en la suscricion abierta en Puerto-Rico para atender á los gastos de la guerra de Africa, y á quienes ya se han dado las gracias por Real órden de 7 del corriente:

Suscricion de la Junta general, publicada en la *Gaceta* de la Isla del dia 10 de Enero, 22.650 ps.

Idem de la Secretaría de Gobierno, publicada en la misma fecha, 1.080 ps.

Suscricion de la Real Audiencia.

Sr. Regente D. Manuel de Lara y Cárdenas, 444 ps. 58 cénts.

Sr. Oidor D. José de Medina y Rodriguez, 323 ps. 33 céntimos.

Sr. Oidor D. Rafael García Goyena, 323 ps. 33 cénts.
Sr. Oidor D. José Bárbara Mato, 323 ps. 33 cénts.
Sr. Oidor D. Juan Ruiz Roda, 323 ps. 33 cénts.
Sr. Oidor D. Modesto Fuster, 323 ps. 33 cénts.
Sr. Fiscal D. Mariano Escartin, 323 ps. 33 cénts.

Primer Teniente Fiscal D. Cayetano de Vida, 242 ps. 50 cénts.

Segundo Teniente Fiscal D. Andrés Sitjar, 161 ps. 66 céntimos.

Idem del Iltre. Colegio de Abogados, publicada en la *Gaceta* del 7, 1.000 ps.

Suscricion del Excmo. Ayuntamiento de la capital.

Corregidor D. Cayetano María Espino, 200 ps.
Primer Teniente D. Ignacio Guasp, 100 ps.
Segundo id. D. Juan Bautista Isern, 200 ps.
Regidores: D. Manuel Gonzalez Gimbernat, 50 ps.
—D. Pedro Salas, 200 ps.
—D. Eusebio Hernandez de Costa, 20 ps.
—D. Bartolomé P. Marquez, 50 ps.
Síndico D. José Lúcas Aranzamendi, 32 ps.
Idem D. José Castro Lopez, 16 ps.
Secretario D. José Montesino, 72 ps. 75 cénts.
Depositario D. Luis Corton, 150 ps.

Oficial primero de la Secretaría D. Manuel María Martinez, 53 ps. 33 cénts.

Idem segundo D. Joaquin Montesino, 38 ps. 80 cénts.
Idem tercero D. Cárlos Castro, 38 ps. 80 cénts.
Escribiente primero D. José Otalora, 24 ps. 25 cénts.

Idem segundo Mariano Vasallo, con la tercera parte de su sueldo mientras dure la guerra.

Profesor D. Manuel Cuevas Bacener, 80 ps. 83 céntimos.

Idem D. Juan P. Monclova, 80 ps. 83 cénts.

Profesora Doña Josefa Antoñaza de Gallardo, 52 ps. 38 cénts.

Idem Doña Simona Peralta, 4 ps.
Médico D. Anselmo Perez, 50 ps.
Idem D. Ramon Dapena, 10 ps.
Practicante D. José Sordo, 24 ps. 25 cénts.
Id. D. Martin Peralta, 24 ps. 25 cénts.

Capellan de la cárcel, presbítero, D. Domingo Prieto, 12 ps. 12 cénts.

Alcaide de la cárcel D. Francisco Garrido, 20 ps.
Relojero D. Felipe Hecht, 23 ps. 28 cénts.

Celador del cementerio D. Antonio Fernandez, 11 ps. 64 cénts.

Sobrestante de las calles D. Manuel Fernandez, 24 pesos 25 cénts.

Conserje del mercado D. José Concepcion Diaz, 30 ps.

Guarda-paseo de puerta de tierra Ramon Aponte, 20 ps.

Portero de la Casa consistorial Antonio Martinez, 100 ps.

Portero del teatro D. Florentino Prieto, 5 ps. 18 cénts.

Comandante de serenos D. Francisco Dominguez, 50 ps.

Escribiente de la Comandancia D. Andrés Dominguez, 18 ps.

Cabo de serenos Remigio Gilabot, 13 ps.
Id. D. Gervasio Santanders, 20 ps.
Serenos: D. Manuel Diez, 8 ps.
—Juan Yusa, 8 ps.
—Manuel García, 6 ps.
—José Perez, 4 ps,
—Clemente Lopez, 8 ps.
—Pascual Meran, 6 ps.
—Nicolás Camarero, 6 ps.
—Juan Mora, 10 ps.
—José Trujillo, 15 ps.
—Antonio Linares, 7 ps.
—Antonio Mas, 8 ps.
—Ramon Rojas, 6 ps.
—Ramon Ojeda, 8 ps.
—Juan Mateo, 4 ps.
—José Doval, 4 ps.
—José Dominguez, 8 ps.
—Miguel de Diego, 11 ps.
—Manuel Gonzalez, 8 ps.
—José Gonzalez, 10 ps.
—Mariano Rodriguez, 6 ps.
—José Martinez, 6 ps.
Cabo de municipales Nemesio Sierra, 12 ps.
Municipales: Andrés Torres, 10 ps.
—Mateo Mas, 10 ps.
—Francisco Urbano, 20 ps.
—Miguel Estada, 10 ps.
—José Diaz, 12 ps.
—Domingo Lopez, 10 ps.
—Juan Flaquers, 10 ps.
—Juan Fábregas, 10 ps.
—Pablo Perelló, 8 ps.
—Gregorio Gonzalez, 8 ps.
—Miguel Calvo, 20 ps.
—Cristóbal Soriano, 30 ps.
—Matías Roldan, 10 ps.
—Manuel Fernandez, 10 ps.
Alguaciles: Miguel Cervera, 4 ps.
—José Cerdá, 4 ps.
—Pedro Bernat, 4 ps.

Asentista de la carnicería D. Antonio Escofet, 33 ps. 95 cénts.

Capataz de id. D. Antonio Quijano, 24 ps. 25 cénts.
Carniceros: Saturnino Sin, 8 ps.
—Raimundo Cepeda, 25 ps.
—Nicolás Sanjurjo, 8 ps.
—Aniceto Villamil, 8 ps.
—Miguel Santiago, 8 ps.
—Valerio Vega, 8 ps.
—Baldomero Perez, 4 ps.
—Florencio Sanchez, 4 ps.
—Escolástico Sanchez, 4 ps.
—Domingo Muñoz, 4 ps.
—Saturnino Delgado, 4 ps.
Maquinista del teatro Toribio Pagani, 12 ps.

Suscricion de personas particulares.

D. José Lúcas de Aranzamendi, 500 ps.

Suscricion de la noche del 10.

Sres. Alzugaray y compañía, 500 ps.
Sres. Barasoain y Rodriguez, 200 ps.
D. Pablo Boada, 200 ps.
D. José Bermudez, 200 ps.
Sres. Baston hermanos, 200 ps.
D. Juan R. Cachada, 200 ps.
D. José Dolores Valencia, 200 ps.
D. Pedro Cabrera, 150 ps.
Sres. Sains y Peña, 130 ps.
Presbítero D. José Cepero, 100 ps.
D. Cárlos A. Hoard, 100 ps.
D. Luis Moise, 100 ps.
D. José G. Hurrondo, 100 ps.
D. Andrés Montaña, 100 ps.
D. Juan Bautista Sampayo, 100 ps.
Sres. C. García y compañía, 100 ps.
D. Juan E. Toroll, 100 ps.
Sres. Mentri, Foise y compañía, 100 ps.
Sres. Cladellas, Delgado y compañía, 100 ps.
D. José de Orcasitas, 100 ps.
Sres. Vicente hermanos, 100 ps.
Sres. Rosemberg y compañía, 100 ps.
D. Gabriel P. Cabrera, 100 ps.
Sres. Sifré hermanos, 100 ps.
Sres. Hernaiz y Santibañez, 100 ps.
D. Angel Ahedo, 100 ps.
D. Bernabé Chavarri, 100 ps.
D. Tomás Céspedes, 100 ps.
D. Antonio Acha, 100 ps.
Sres. Echevarría, Santibañez y compañía, 100 ps.
D. José Julian de Acosta, 100 ps.
D. Pedro Ardoy, 100 ps.
D. Pedro Lopez, 100 ps.
D. Andrés Corton, 50 ps.
D. Francisco Ramos, 50 ps.
D. Antonio Forte, 50 ps.
D. José Rufino de Goenaga, 30 ps.
D. Vicente Sains, como dependiente, 25 ps.
D. Manuel Apellanis, 16 ps.
D. Juan Pablo Roselló, 25 ps.
D. Juan Angel Mendía, 25 ps.
D. Tomás Babel, 25 ps.
D. Cárlos Micard, 25 ps.
D. Juan Vicente Monclova, 25 ps.
D. Domingo Cabrera, 25 ps.
D. Joaquin B. de Zarraga, 25 ps.
D. Manuel de la Rosa, 9 ps.

Nota. D. Manuel Barasoain en particular expuso, que además ofrecia 300 ps. para el primer natural de esta isla que se inutilice en la guerra de Africa.

D. Bernabé Chavarri ofreció 50 ps. para el primer soldado del valle de Carranza que se inutilice en la guerra.

D. Angel Ahedo ofreció igual suma con el mismo objeto.

D. Joaquin Peña y D. José Orcasita la cantidad de 50 pesos cada uno en los propios términos.

D Cárlos A. Hoard ofreció 50 ps. para el segundo soldado, tambien del valle de Carranza, que se inutilice en la guerra.

D. Juan Bautista Machicote ofreció 100 ps. para cada uno de los dos primeros soldados naturales de Navarra que resulten heridos, pero entendiéndose que si durante la campaña fuese herido alguno del pueblo de Yanzi, de que es natural, será este uno de los dos agraciados.

Excmo. Sr. General segundo Cabo, Gobernador interino de la plaza, D. Joaquin Martinez de Mendinilla, 650 pesos.

Ayudante de Campo D. Francisco García Cervino, 145 pesos.

Suscricion del Estado Mayor del ejército.

Coronel, Sr. D. Cárlos de Fridrich y Alvarez, 278 pesos 88 cénts.

Comandante, D. Paulino García y Bayo, 194 ps.
Otro, D. Pedro Porrata y Arizon, 194 ps.

Seccion de Archivo.

Capitan, D. José Vazquez y García, 107 ps. 10 cénts.
Teniente, D. Hipólito Baquero y Zazo, 60 ps. 62 cénts.

Suscricion del Real Cuerpo de Artillería, Jefes y clase de Oficiales.—Plana mayor del departamento.

Coronel, Comandante del departamento, D. Félix Llanos y Céspedes, 278 ps. 87 cénts.

Teniente Coronel Director de maestranza, D. Fausto Martinez Elhuyar, 218 ps. 25 cénts.

Capitan del detall, D. Victoriano Lopez Pinto, 121 pesos 25 cénts.

Plana mayor de la brigada.

Teniente Coronel primer Jefe, D. Tomás de Reina y Reina, 218 ps. 25 cénts.

Primer Comandante segundo Jefe, D. Manuel Ordoñez de Barrayena, 194 pesos.

Teniente segundo Ayudante, D. Juan Gascon Beltran, 84 ps. 88 cénts.

Teniente segundo Ayudante, D. Andrés Sandá Verea, 84 ps. 88 cénts.

Médico-Cirujano, D. Antonio Hijosa Caballero, 109 pesos 13 cénts.

Capellan, D. José Estarache Cándido, 97 ps.

Oficialidad de la brigada.

Capitan, D. Enrique Casaprin Peon, 121 ps. 25 céntimos.

Otro, D. Antonio Martinez Medinilla, 121 ps. 25 céntimos.

Otro, D. Juan Navarro Ferrazon, 121 ps. 25 cénts.

Teniente, D. Domingo Martin y Calvo, 69 ps. 12 céntimos.

Otro, D. Pedro Victoria Ventura, 69 ps. 12 cénts.

Otro, D. Buenaventura Rubio Olmedo, 69 ps. 12 céntimos.

Subteniente, D. Tomás Serrano Vadas, 56 ps. 99 céntimos.

Otro, D. Antonio Casaban y Fortun, 56 ps. 99 céntimos.

Otro, D. José Verdú Esquerra, 56 ps. 99 cénts.

Otro, D. Valentin Dañobeytia Amestoyz, 56 ps. 99 cénts.

Otro, D. Manuel Zapater Guerrero, 56 ps. 99 cénts.

Teniente de infantería; D. Miguel Rivas Aparicio, 66 pesos 69 cénts.

Subteniente, D. Agustin Nuñez Pelaez, 56 ps. 99 céntimos.

P. M. Músico Mayor, D. Felipe Costa Jurado, 100 ps.

Seccion de obreros.

Maestro mayor de montajes, D. Gregorio Laza de Jesus, 87 ps. 30 cénts.

Otro id. de armería, D. Manuel Iglesias y Castilla, 59 pesos 81 cénts.

Suscricion del Real Cuerpo de Ingenieros.

Coronel, D. Rafael Clavijo y Pló, 278 ps. 87 cénts.

Teniente Coronel, D. José Lopez Bago y Barbery, 218 pesos 25 cénts.

Capitan, D. Manuel Wals y Beltran de Lis, 121 pesos 25 cénts.

Capitan, D. Joaquin Montero y Navarro, 121 ps. 25 céntimos.

Maestro mayor primero, D. Vicente García y Sahagun, 87 ps. 30 cénts.

Maestro mayor segundo, D. Mariano Pueyo y Puyol, 58 ps. 20 cénts.

Celador primero, D. Manuel Noa y García, 80 ps. 83 céntimos.

Celador segundo, D. Inocente Manzanero y Alaminos, 56 ps. 58 cénts.

Idem tercero, D. Mariano Nuñez y Chiesa, 43 pesos 65 cénts.

Suscricion del Estado Mayor de plaza.

Coronel Teniente Rey D. José Bacener y Aldao, 242 pesos 50 cénts.

Teniente Coronel, Sargento mayor, D. Manuel Hernaiz y Segura, 181 ps. 89 cénts.

Capitan primer Ayudante, D. Vicente Tarradellas y Catá, 107 ps. 8 cénts.

Teniente segundo Ayudante, D. Enrique Puig y Turquellas, 60 ps. 64 cénts.

Subteniente tercer Ayudante, D. Fernando Lara, 46 pesos 9 cénts.

Otro id., D. Pedro Tejido, 46 ps. 9 cénts.

Capellan de la fortaleza, Doctor D. Diego de Alba, 14 ps. 50 cénts.

Idem del Morro, D. Miguel García Calonge, 14 pesos 50 cénts.

Auditoría de Guerra de Puerto-Rico.

El Sr. Auditor de Guerra, D. Alfonso de Linares, por todo su sueldo líquido del corriente mes de Enero, 363 pesos 75 cénts.

El Sr. D. Fernando José Montilla, Fiscal, por id. idem, 161 ps. 66 cénts.

El Escribano, D. Antonio M. de Adrey, por la gratificacion que percibe en el mismo mes para gastos de oficina, 20 ps.

El Alguacil Francisco Cuartero, por su sueldo de dicho mes, 14 ps. 55 cénts.

Idem del cuerpo administrativo del ejército.

Comisario de Guerra de segunda clase é Inspector administrativo del departamento de artillería, D. Augusto Legui, un mes de haber, 194 ps.

Oficial primero, D. Luis Casenave, id., id., id,, 111 pesos 55 cénts.

Idem segundo, D. Juan Molina, id. id. id., 65 pesos 7 cénts.

Idem id., D. Juan Andino, id. id. id., 74 ps. 37 céntimos.

Idem id., D. José Montenegro, id. id. id,, 74 ps. 38 céntimos.

Meritorio, D. Ricardo Gallardo, id. id. id., 23 pesos 20 cénts.

Idem, D. José Fajardo, id. id. id., 23 ps. 20 céntimos.

Peon de confianza, Juan Mirabal, 10 ps.

Idem de los Jefes y Oficiales que se hallan en situacion de reemplazo en la capital.

Coronel, D. Máximo Chulvi y Lledó, 220 ps. 80 céntimos.

Idem, D. Juan Izaguirre y Urquiola, 220 ps. 80 céntimos.

Segundo Comandante, D. Luis Bugeda y Ulloa, 134 pesos 40 cénts.

Teniente, D. Juan Barutell é Iribarri, 52 ps. 80 céntimos.

Idem de los Jefes y empleados en comisiones activas en la capital.

Segundo Comandante, D. Policarpo Alvarez Valcárcel, 132 ps.

Idem de los Jefes y Oficiales retirados en la capital.

Coronel, D. José San Just y Andino, 116 ps. 40 cénts.

Teniente Coronel, D. Leon de Acuña y Angulo, 75 ps. 66 cénts.

Coronel segundo Comandante, D. Miguel Campanon y Rioja, 107 ps. 9 cénts.

Teniente Coronel Mayor, Comandante, D. Joaquin de Neira y Orfila, 61 ps. 89 cénts.

Capitan, D. José María Ramirez y García, 43 ps. 65 céntimos.

Idem, D. Ramon Sedeño y Turrillas, 41 ps. 90 cénts.

Idem, D. Francisco Antonio Fernandez, 52 ps. 38 céntimos.

Idem, D. Antono Giñé y Masio, 40 ps. 16 cénts.
Idem, D. Modesto Ojedo y Rosas, 52 ps. 38 cénts.

Teniente, D. Cayetano Gallardo y Paraiso, 35 ps. 95 céntimos.

Idem, D. Enrique Varas y Aymerich, 3 ps. 88 cénts.
Idem, D. Antonio Clemente y Calero, 6 ps. 55 cénts.

Suscricion de la Intendencia general.

Excmo. Sr. Intendente general, D. Domingo Velo, 650 pesos.

Sr. Secretario, D. José N. Daubon, 125 ps.

Oficial primero, D. Manuel G. Martinez, 80 ps. 83 céntimos.

Idem segundo, D. Pedro A. Romero, 64 ps. 67 cénts.

Idem tercero, D. Juan J. de Valderrama, 48 ps. 50 céntimos.

Escribiente primero, D. Federico Frasqueri, 29 ps. 10 cénts.

Idem segundo, D. José A. Daubon, 29 ps. 10 cénts.
Idem tercero, D. Juan Frasqueri, 24 ps. 25 cénts.
Idem cuarto, D. José de Guillermety, 16 ps. 16 cénts.
Idem quinto, D. Francisco Alapon, 14 ps. 55 cénts.
Conserje, D. Donato Arias, 29 ps. 10 cénts.
Portero, Manuel Barril, 16 ps. 17 cénts.
Mozo de oficio, José C. y Carreras, 14 ps. 55 cénts.

Idem del Juzgado de Hacienda.

Sr. Juez, D. Manuel Valdés, 282 ps. 92 cénts.
Promotor fiscal, D. Segismundo Carrasco, 97 ps.
Escribano, D. Isaac Baerga, 16 ps. 66 cénts.
Alguacil, José Ferrer, 14 ps. 55 cénts.

Idem de la Contaduría general.

Sr. Contador, D. Nicolás Fernandez, 242 ps. 50 cénts.

Oficial primero, D. Sergio Márcos Carrazo, 80 ps. 83 céntimos.

Idem tercero, D. Joaquin Verdegay, 57 ps. 39 cénts.

Idem cuarto, D. Luciano Rivero Roces, 52 ps. 54 céntimos.

Idem quinto, D. Nemesio Quiñones, 44 ps. 46 cénts.
Idem sexto, D. Sandalio Valencia, 40 ps. 41 cénts.

Escribiente primero, D. Martin Salaverría, 29 ps. 10 céntimos.

Idem segundo, D. Saturnino Reyes, 29 ps. 10 cénts.

Idem tercero, D. Juan Dubon y Hernaiz, 24 ps. 25 céntimos.

Idem cuarto, D. Leonardo Pinela, 24 ps. 25 cénts.
Portero, Laureano Bravo, 24 ps. 25 cénts.
Mozo de oficio, José Gonzalez, 14 ps. 55 cénts.

Idem de la Tesorería general.

Sr. Tesorero, D. Francisco Somalo y Torres, 242 pesos 50 cénts.

Oficial primero, D. Rafael Cabrera, 72 ps. 75 cénts.
Idem segundo, D. Ignacio García, 56 ps. 58 cénts.
Cajero, D. Bernardino Sanjurjo, 40 ps. 41 cénts.

Escribiente primero, D. Narciso Cestero, 29 ps. 10 céntimos.

Idem segundo, Cristino Hernandez, 24 ps. 25 cénts.
Portero, D. Francisco Cuyar, 24 ps. 25 cénts.
Mozo de oficio, Manuel Vidad, 14 ps. 55 cénts.

Idem de la Administracion de Rentas internas.

Sr. Administrador, D. Diego de Tapia, 194 ps.
Contador, D. Bernardino Carderon, 129 ps. 33 cénts.
Oficial primero, D. Juan B. Pellizary, 80 ps. 83 cénts.
Idem segundo, D. José María de Juan, 72 ps. 75 cénts.
Idem tercero, D. Cayetano Costa, 64 ps. 66 cénts.
Idem quinto, D. Maximiliano Power, 40 ps. 41 cénts.

Escribiente primero, D. José C. San Just, 29 ps. 10 céntimos.

Idem segundo, D. Luis F. Calderon, 29 ps. 10 cénts.
Idem tercero, D. Elizardo Corton, 29 ps. 10 cénts.
Idem cuarto, D. Miguel Graxirena, 24 ps. 25 cénts.
Marcador, D. Nicolás Joseph, 19 ps. 40 cénts.
Idem, Ceferino Gonzalez, 19 ps. 40 cénts.
Portero, Manuel Villanueva, 19 ps. 40 cénts.
Guarda-almacen, D. H. Goicoechea, 48 ps. 50 cénts.

Idem de la Aduana de esta capital.

Sr. Administrador, D. Miguel Orlando, 194 ps.
Contador, D. Severiano Arias, 129 ps. 33 cénts.

Vista primero, D. Francisco Izquierdo, 80 ps. 33 céntimos.

Intérprete primero, D. Antonio Geigel, 80 ps. 33 céntimos.

Vista segundo, D. Fernando Montilla, 64 ps. 66 cénts.
Oficial primero, D. Severiano Buron, 56 ps. 58 cénts.
Idem segundo, D. José Massana, 48 ps. 50 cénts.

Idem segundo segundo, D. Juan A. Patiño, 48 ps. 50 céntimos.

Guarda-almacen, D. Agustin Mancebo, 48 ps. 50 céntimos.

Intérprete segundo, D. Cárlos Geigel, 44 ps. 45 céntimos.

Fiel de peso, D. José Pineda, 32 ps. 33 cénts.

Escribiente primero primero, D. Domingo Aragon, 29 ps. 10 cénts.

Idem primero segundo, D. Miguel Vassallo, 28 ps. 29 céntimos.

Idem segundo segundo, D. Rogerio Oller, 28 ps. 29 céntimos.

Meritorio, D. Emilio Martinez, 12 ps. 12 cénts.
Idem, D. Pablo Andino, 12 ps. 12 cénts.
Portero, Rafael Gonzalez, 19 ps. 40 cénts.

Idem del depósito mercantil.

Guarda-almacen, D. Santiago Prieto, 80 ps. 83 cénts.
Interventor, D. Antonio B. Daubon, 64 ps. 66 cénts.
Escribiente primero, D. Fausto Abril, 24 ps. 25 cénts.

Idem segundo, D. Nicolas Daubon segundo, 24 ps. 25 céntimos.

Portero, Ramon Rodriguez, 24 ps. 25 cénts.

Idem del Real hospital.

Sr. Inspector, D. Enrique Saavedra, 106 ps. 70 cénts.
Contralor, D. Estéban Fuertes, 77 ps. 60 cénts.
Mayordomo, D. José Gragirena, 40 ps. 41 cénts.

Comisario de entradas, D. Federico Caro, 32 ps. 33 céntimos.

Capellan, D. José V. Dávila, 60 ps. 63 cénts.
Enfermero mayor, D. Ramon Llanger, 14 ps. 55 cénts.
Cabo de sala, D. Juan A. García, 12 ps. 12 cénts.
Idem D. Leonardo Perez, 12 ps. 13 cénts.
Idem D. Enrique Castillo, 12 ps. 12 cénts.
Idem D. Joaquin Olivo, 12 ps. 13 cénts.
Idem D. José María Cátala, 12 ps. 12 cénts.
Despensero, D. José Llumet, 9 ps. 70 cénts.
Ropero, D. Juan Gaviño, 9 ps. 70 cénts.
Portero, D. José del Rivero, 9 ps. 70 cénts.
Cocinero mayor, Juan Santisteban, 12 ps. 13 cénts.
Idem segundo, Jose María Gonzalez, 9 ps. 70 cénts.
Ayudante de cocina, Santos Sandoval, 7 ps. 76 cénts.
Sirviente de botica, Ramon Barroso, 6 ps. 79 cénts.

Pagador de Fortifin, D. Luis Izquierdo, 40 ps. 41 céntimos,

Guarda-almacen, D. Eladio Dueño, 24 ps. 25 cénts.

Idem de la Aduana de Arecibo.

Contador, D. Silvestre Fernandez de la Somera, 80 pesos 83 cénts.

Receptor de Rentas, D. José M. Caso, 80 ps.
Oficial, D. Gregorio Ledesma, 48 ps. 50 cénts.
Vista, D. Jose Chabran y Heredia, 48 ps. 50 cénts.
Interprete, D. Mariano Romero, 44 ps. 44 cénts.
Guarda-almacen, D. Jáime J. Mateo, 32 ps. 33 ps.
Receptor de Manaty, D. Pedro Velez, 32 ps. 33 cénts.

Escribiente, D. Antonio María Cestero, 24 ps. 25 céntimos.

Idem, D. Juan Ramon Colon, 24 ps. 25 cénts.
Portero, Cristóbal Serrano, 14 ps. 55 cénts.

Idem de los empleados de Aduana agregados.

Vista de Naguabo, D. Severo de Gorbea, 48 ps. 50 céntimos.

Guarda-almacen de Mayagüez, D. Justo Rivero, 32 pesos 33 cénts.

Receptor de Jovos, D. Fernando Jimenez Prieto, 32 pesos 33 cénts.

Escribiente primero de Ponce, D. Cárlos Avon, 24 pesos 25 cénts.

Idem de Aguadilla, D. Isaias de Castro, 24 ps. 25 céntimos.

Idem de Arroyo, D. Juan Ruiz y Córdoba, 24 ps. 25 céntimos,

Fiel de peso de Aguadilla, D. José A. Geigel, 20 pesos 21 cénts.

Idem de Naguabo, D. Santiago Rufin, 20 ps. 21 cénts.
Meritorio, D. Manuel Andino, 8 ps. 8 cénts.

Idem del cuerpo de carabineros.

Sr. primer Comandante, D. Federico Hoppe, 208 pesos 33 cénts.

Segundo id., D. Luis Raceti, 125 ps.

Teniente primero, D. Cárlos Fagundo, 58 ps. 33 céntimos.

Idem id., D. Francisco Vidal, 58 ps. 33 cénts.
Idem id., D. Manuel L. Sagredo, 58 ps. 33 cénts.

Idem segundo, D. Trinidad R. Vergara, 41 ps. 66 céntimos.

Idem id., D. Cayetano Arroyo, 41 ps. 66 cénts.
Idem id., D. Francisco Aragon, 41 ps. 66 cénts.
Idem id., D. Domingo Sovejano, 41 ps. 66 cénts.
Aventajado, D. Francisco Valldejuli, 6 ps.
Idem, D. Juan A. Romero, 6 ps.
Idem, D. Manuel Salgado, 6 ps.
Idem, D. Francisco Carbó, 6 ps.
Idem, D. Baltasar Marin, 6 ps.
Idem, D. Francisco Jáuregui, 6 ps.
Idem, D. Miguel Troncoso, 6 ps.
Idem, D. Agustin Vazquez, 6 ps.
D. Perfecto Granado, 6 ps.
D. José Antonio Rubianes, 6 ps.
D. Ulpiano Aguayo, 6 ps.
D. Ramon Sanchez, 6 ps.
D. Juan Morera, 6 ps.
D. Juan Pereira, 6 ps.
D. Juan de Dios Alva, 6 ps.
D. Florentino Padilla, 6 ps.
Carabineros, D. Ramon Pinela, 4 ps.
D. Felipe Toro, 4 ps.
D. José Mariano Patiño, 4 ps.
D. Estéban Linares, 4 ps.
Juan Dávila, 4 ps.
Pedro Diaz, 4 ps.
Juan D. Escobar, 4 ps.
José Vicente Delgado, 4 ps.
José Prieto, 4 ps.
Bernardo Quintana, 4 ps.
José Antonio Tinajero, 4 ps.
Alonso García, 4 ps.
José Lopez primero, 4 ps.
Fermin Infante, 4 ps.
Quintin de la Paz, 4 ps.
Manuel Martinez, 4 ps.
Juan Francisco Monte, 4 ps.
Eladio Vega, 4 ps.
Manuel Vicario, 4 ps.
José Zenon del Rivero, 4 ps.
José Antonio Conde, 4 ps.
Eugenio Diaz, 4 ps.
Francisco Vinuesa Muñoz, 4 ps.
Cláudio A. Gancedo, 4 ps.
Antonio Corts, 4 ps,
José Lopez Peña, 4 ps.
Antonio Rodriguez, 4 ps.
José Aguilar, 4 ps.
Félix Prats, 4 ps.
José Cano, 4 ps.
Francisco Llanger, 4 ps.
Alfredo Carreras, 4 ps.
Juan Bastard, 4 ps.
Cayetano García, 4 ps.
Manuel Leon, 4 ps.
José Gomez, 4 ps.
Gumersindo Banasu, 4 ps.
Dionisio Ruiz, 4 ps.
Ignacio Ramos, 4 ps.
Manuel Gonzalez, 4 ps.
Juan Santos Morales, 4 ps.
Antonio Brabo, 4 ps.
Ricardo García, 4 ps.
Manuel Rodriguez, 4 ps.
José Bansso, 4 ps.
Amalio Perez, 4 ps.
José Cándido Rivero, 4 ps.
Antonio Mollano, 4 ps.
Defino Rita, 4 ps.
Severo Mostache, 4 ps.
Julian Gonzalez, 4 ps.
Fernando Samport, 4 ps
Fernando Berenguer, 4 ps.
Francisco Victoria, 4 ps.
Felipe Fernandez, 4 ps.
Melchor de la Torre, 4 ps.
Ramon Guerra, 4 ps.
Tomás Colom, 4 ps.
Eulalio Quintero, 4 ps.
Paulino Conde, 4 ps.
Salvador Tuero, 4 ps.
Ramon Suarez, 4 ps.
Juan Lázaro, 4 ps.
Gregorio Martinez, 4 ps.
José Francisco Vargas, 4 ps.
Salvador Ramos, 4 ps.
Tomás Cándido, 4 ps.
Miguel Taulas, 4 ps.
Juan Lara, 4 ps.
José Fernandez Herces, 4 ps.
Juan Alvarez, 4 ps.
Rosendo Agresar, 4 ps.
Salvador Fernandez, 4 ps.
Gabriel Serviño, 4 ps.
José Fernandez Diez, 4 ps.
Manuel Gomez, 4 ps.
José Pí, 4 ps.
José Gabriel Ramos, 4 ps.
Andrés Carria, 4 ps.
Enrique Redondo, 4 ps.
Manuel Caro, 4 ps.
Andrés Daviu Rendrell, 4 ps.
Vicente Hernandez, 4 ps.
Antonio Torrente, 4 ps.
Rodrigo Rivero, 4 ps.
José Lliteras, 4 ps.
Manuel Martinez segundo, 4 ps.
Manuel Alonso Argüelles, 4 ps.
Antonio Lliteras, 4 ps.
Jorge Amorós, 4 ps.
Lope Gorrizaes, 4 ps.
Juan Rielo, 4 ps.
José Fernandez segundo, 4 ps.
Rosendo García, 4 ps.
Ramon Espinosa, 4 ps.
Manuel Santino, 4 ps.
Juan Tudela, 4 ps.
Francisco Requeni, 4 ps.
Francisco Gallego, 4 ps.
Juan Cuvilla y Longo, 4 ps.
Domingo Rivas, 4 ps.
Gumersindo Gomez, 4 ps.
Pedro Gonzalez Quinto, 4 ps.
Rosendo Santa Marina, 4 ps.
Antonio Dominguez, 4 ps.
Francisco San Juan, 4 ps.
Gregorio Carreño, 4 ps.
Ramon Carrera, 4 ps.
Manuel Villaverde, 4 ps.
Clemente Rodriguez, 4 ps.
Santiago Arrufat, 4 ps.
Nicolás Carrillo, 4 ps.
Antonio Delgado, 4 ps.
Marcelino Blanco, 4 ps.
Félix Dias, 4 ps.
Rafael Arrufat, 4 ps.
Pedro Cortes, 4 ps.
Salvador Fernandez, 4 ps.
Bernardo García, 4 ps.
Fernando Menendez, 4 ps.
Mariano Gil, 4 ps.
Francisco Morales, 4 ps.
Pedro Ponce, 4 ps.
José Gutierrez Saez, 4 ps.
Justo Cano, 4 ps.
Juan Vega, 4 ps.
José Galindez, 4 ps.
Ramon Arce, 4 ps.
Vicente Perez Tato, 4 ps.
Francisco C. Rodriguez, 4 ps.
José L. Quintana, 4 ps.
Andrés Amaro, 4 ps.
Baldomero García, 4 ps.
José Martinez, 4 ps.
Buenaventura Planas, 4 ps.
Patrones: Francisco Bernardino, 4 ps.
Felipe Muriel, 4 ps.
Proeles: José Morales, 4 ps.
Juan B. Vermejo, 4 ps.
José B. Lopez, 4 ps.

Cárlos Torres, 4 ps.
Lorenzo Flores, 4 ps.
José Perez, 4 ps.
Diego Sanz, 4 ps.
José R. Gomez, 4 ps.
Juan Diaz, 4 ps.
Andrés Roman, 4 ps.
Marineros: Vicente de Armas, 4 ps.
Santiago de Rodriguez, 4 ps.
Rafael Romanio, 4 ps.
Anacleto Dominguez, 4 ps.
Juan Eusebio Rivera, 4 ps.
Felipe Rodriguez, 4 ps.
Juan de M. Ramirez, 4 ps.
Angel Guerra, 4 ps.
Juan A. Sanchez, 4 ps.
Manuel de J. Cruz, 4 ps.
José Flores, 4 ps.
Pedro J. Riva, 4 ps.
José M. Torres, 4 ps.
Tomás Rodriguez, 4 ps.
José G. Rodriguez, 4 ps.
Agustin Delgado, 4 ps.
Gregorio Figueroa, 4 ps.
Ramon Pagar, 4 ps.
Jerónimo Rivera, 4 ps.
José Donato, 4 ps.
Juan P. Colon, 4 ps.
Juan E. Martinez, 4 ps.
Bonifacio Olivera, 4 ps.
Juan T. Colon, 4 ps.
José M. Pacheco, 4 ps.
Juan Hernandez, 4 ps.
Juan D. Valentin, 4 ps.
José M. Luciano, 4 ps.
Manuel Benitez, 4 ps.
Pedro Ayala, 4 ps.
José R. Rivera, 4 ps.
Domingo Quirola, 4 ps.
Pedro P. Bonilla, 4 ps.
Juan P. Lara, 4 ps.
Juan A. Avilés, 4 ps.
Manuel Acevedo, 4 ps.
Carmelo de Arce, 4 ps.

Direccion de Obras públicas.

Director, D. Manuel Sanchez Nuñez, 250 ps.
Jefe de la seccion facultativa, D. Mariano Bosch y Arroyo, 200 ps.
Idem de la administrativa, D. Rosendo de la Campa y Guardad, 120 ps.
Oficial Tesorero, D. F. Pastrana, 80 ps.
Idem Guarda-almacen, D. J. S. Delgado, 40 ps.
Escribiente primero, Archivero, D. Andrés Gallardo, 40 ps.
Idem segundo, D. Joaquin Calvo, 33 ps. 33 cénts.
Idem id. tercero, D. Pedro F. Fajardo, 33 ps. 33 céntimos.
Inspector de distrito, D. Antonio M. Guitian, 200 ps.
Idem id. id., D. Timoteo Lubelza, 200 ps.

Administracion de Correos.

Sr. Administrador de Correos, D. José Antonio Páramo, 153 ps. 58 cénts.
Interventor, D. Joaquin F. Campa, 88 ps. 91 cénts.
Oficial primero, D. Celestino G. Posado, 64 ps. 66 céntimos.
Idem segundo, D. Antonio Jaurie, 56 ps. 58 cénts.
Idem tercero, D. Juan Ballestero, 48 ps. 50 cénts.
Idem cuarto, D. Angel G. de Pando, 40 ps. 41 cénts.
Idem quinto, D. Pedro Angelis de Ibarra, 32 ps. 33 céntimos.
Escribiente primero, D. A. Llanillo y Llera, 29 ps. 10 céntimos.
Idem segundo, D. Juan M. Sárraga, 24 ps. 25 cénts.
Ayudante, José Suarez de la Vega, 24 ps. 25 cénts.
Portero, Francisco Otero Garcés, 14 ps. 55 cénts.

Presidio de la plaza.

Comandante, Capitan de infantería, D. Pedro Resano y Marin, 125 ps.
Capataz mayor, Subteniente graduado, D. Pio Rechany, 32 ps.
Capataz de puertas, Ramon García, 10 ps.
Capataz de obras, José Collazos, 12 ps.

Suscricion de la noche del 11.

El Sr. Brigadier D. Mariano Bosch, y en su representacion su hijo D. Mariano Bosch y Arroyo, como propietario, 200 ps.
Sres. Dorado y compañía, 150 ps.
D. Ramon Pascual y compañía, 150 ps.
D. Manuel Trigo, 100 ps.
D. Leonardo Igaravides, 100 ps.
Sres. Mayans y Marsal, 100 ps.
D. José Isern, 100 ps.
D. Juan Leujes, 100 ps.
Dr. D. Francisco J. Hernandez, 100 ps.
D. Pablo Ubarri, 100 ps.
D. César Audifred, 60 ps.
D. José Solves, 50 ps.
D. Diego Atiles, 50 ps.
D. Ramon Castañs, 50 ps.
D. José Cabrisas, 50 ps.
D. José Jurado, 50 ps.
D. José García, 50 ps.
Sres. Llompart y compañía, 50 ps.
Sres. Catá y compañía, 50 ps.
Sres. Caldas é hijo, 50 ps.
D. Alejo Mendez, 50 ps.
D. Leonardo Mondis, 50 ps.
D. Antonio Cabañas, 50 ps.
D. Francisco Canales, 50 ps.
D. Pedro Gutierrez del Arroyo, 50 ps.
D. Pedro Aramí, 50 ps.
D. José Gregorio Diaz, 50 ps.
D. Alejandro Perez, 50 ps.
D. Andrés Cueto, 50 ps.
D. Antonio Cortonell, 50 ps.
D. José Pacheco, 50 cénts.
D. Lucas Perez, 50 ps.
D. Manuel Sicardó, 48 ps.
D. Leon Acuña segundo, 40 ps.
D. Antonio Cruz, 32 ps.
D. Andrés García, 32 ps.
D. Ildefonso Jimenez, 32 ps.
D. Juan B. Nuñez, 32 ps.
D. Pedro Nebot, 32 ps.
D. Casimiro Capetillo, 25 ps.
D. Ramon Pizarro, 25 ps.
D. Diego Lopez, 25 ps.
D. Gabriel Obrador, 25 ps.
D. Francisco Nuñez, 25 ps.
D. Vicente Furiati, 25 ps.
D. Estéban Terrats, 25 ps.
D. Bartolomé Llobet, 25 ps.
D. Matías Piliche, 25 ps.
D. Pio Cabañas, 25 ps.
D. Francisco Ramirez, 25 ps.
D. Juan Sola, 25 ps.
D. José María Ceballos, 25 ps.
D. Ramon Velilla, 25 ps.
D. Eleuterio Villabaso, 25 ps.
D. Aimé Blajot, 25 ps.
D. Juan Santiago Moos, 25 ps.
D. Francisco Delgado, 25 ps.
D. Miguel García, 25 ps.
D. Venancio Luiña, 25 ps.
D. Tomás Perez, 25 ps.
D. Juan Nadal, 25 ps.
D. Sebastian Llompart, 25 ps.
D. José Reche, 25 ps.
D. Pedro Cami, 25 ps.
D. Fabian de Fabian, 25 ps.
D. Alonso Cabaret, 20 ps.
Sres. García y Alonso, 20 ps.
D. Manuel Paniagua, 20 ps.
D. Pedro Rizo, 16 ps.
D. Felipe Hech, 16 ps.
Sres. Villamil y compañía, 16 ps.
D. Santiago Dalmau, 16 ps.
D. Francisco Molina Clauta, 16 ps.
D. Miguel Pons, 16 ps.
D. Melchor Margenat, 16 ps.
D. José María Olivar, 16 ps.
Sres. D. Juan Salas y compañía, 12 ps.
D. Francisco Pons, 10 ps.
D. Manuel Ginorio, 10 ps.
Sres. Martorell y compañía, 10 ps.
D. José Vicente, 10 ps.
D. José Alsina, 10 ps.
D. Antonio Clemente, 10 ps.

Suscricion de varias señoras.

Doña Dolores Taforó de Cruz, 200 ps.
Doña Joaquina Hernaiz de Agüero, 115 ps.
Doña María Ofarril de Crosas, 25 ps.

Idem del dia 12.—Particulares.

D. Martin Dausa, 100 ps.
D. Enrique Vara, 100 ps.
D. Cláudio Grandy, 62 ps.
D. Juan Martinez, 50 ps.
D. Domingo Nuñez, 50 ps.
D. José Socivero, 50 ps.
D. Santiago Olivero, 50 ps.
D. Nicolás Martinez, 50 ps.
D. Francisco Vasallo, 50 ps.
D. J. B., 50 ps.
D. Juan de Dios Ferreire, 40 ps.
D. Pedro Ramon, 30 ps.
D. José Pacheco, 30 ps.
D. Francisco Fons, 25 ps.
D. Juan Pacheco, 25 ps.
D. Quirico Masjuan, 25 ps.
D. Francisco Bolerin, 25 ps.
D. José Eduardo Acosta, 25 ps.
D. Francisco Vergara, 25 ps.
D. Juan Gonzalez, 25 ps.
D. Arnaldo Rubin, 25 ps.
D. José de Armas, 25 ps.
D. Antonio Agüero, 25 ps.
D. Zoilo Beyley, 20 ps.
D. Joaquin Marquez, 20 ps.
D. Ramon Selles, 16 ps.
D. Andrés O'Relli Roman, 16 ps.
D. Francisco Sastre, 16 ps.
D. Ramon Zeron y Perez, 16 ps.
D. José Escuté, 16 ps.
D. Manuel Barril, 16 ps.
D. José Francisco Gandia, 16 ps.
D. Luis Acosta, 16 ps.
D. Feliciano Fuertes, 16 ps.
D. Demetrio Jimenez, 16 ps.
D. Narciso Machicote, 16 ps.
D. Isidro Abarca, 16 ps.
D. Antonio Ratera, 12 ps.
D. Pascual Lopez, 10 ps.
D. Saturnino Gonzalez, 10 ps.
D. Rafael Bigles, 10 ps.
D. Gregorio Capote, 10 ps.
D. Juan Masjuan, 8 ps.
D. Roque Mas, 5 ps.
D. José Boneta, 5 ps.
D. Cayetano Muñoz, 2 ps.

Señoras.

Doña Monserrate Crosas, viuda de Marquez, 50 ps.
Doña Genara Hernaiz de Sevilla, 48 ps.
Doña Ana María Crosas de Vidal, 25 ps.
Doña Agueda Lassalle, 25 ps.
Doña Ramona Saviñon, 25 ps.
Doña María Fausta de la Torre, 16 ps.

NOTAS.

1.ª Que el Escribano D. Antonio M. de Aldrey solo contribuye por ahora con 20 pesos por ser lo único que percibe de gratificacion para gastos, pues aunque últimamente le señaló S. M. 60, se ha dificultado el abono de la diferencia por no haberse incluido en el presupuesto del año próximo pasado, por lo cual se ha consultado al Gobierno supremo, pero ofrece que si S. M. le manda hacer el abono, completará hasta los 60 ps. de una mensualidad.

2.ª El segundo alguacil José Chiesa, dependiente aumentado por Real órden al personal del Juzgado, debe percibir el mismo sueldo que el primero Francisco Cantero, mas no se le paga por la misma razon de no haberse incluido en el presupuesto. Este indivíduo ofrece, que siéndole favorable la consulta elevada á los piés del Trono sobre el particular, contribuirá con el sueldo de un mes.

3.ª El segundo Comandante D. Luis Bugeda entregará la cantidad con que se suscribe por cuartas partes en cuatro meses.

4.ª El Teniente D. Juan Barutell entregará la cantidad con que se suscribe por octavas partes en ocho meses.

5.ª El Interventor D. Joaquin Fernandez Campa ofrece ademas la diferencia de 1.100 ps. de su sueldo de Interventor, á 1.900 que tiene el de Administrador por todo el tiempo que le corresponda desde el 1.° del corriente hasta que cese en el cargo de Administrador interino.

6.ª El Escribiente segundo D. Juan Manuel Sarraga ofrece además el 10 por 100 de su sueldo desde Febrero próximo por todo el tiempo que dure la guerra.

7.ª Ademas de la suscricion arriba expresada, todos los empleados de Real Hacienda contribuirán con las sumas que sus circunstancias le permitan, si el estado de la guerra lo exigiese.

8.ª El Sr. Contador de Real Aduana de la capital Don Severiano Arias ofrece ademas 100 ps. para el primer soldado natural de la ciudad de Málaga que se inutilice en la campaña.

9.ª D. Domingo Nuñez y D. José Pacheco ofrecieron ademas la cantidad de 5 ps. mensuales cada uno por todo el tiempo que dure la guerra.

10. D. Francisco Nuñez Urquizu, además de los 25 ps. con que figura en la lista del dia 11, se relaciona en esta con 12 ps., importe de un año del sueldo que le corresponde como Oficial cesante del Tribunal de Cuentas, cuya cantidad ha cedido para los gastos de la guerra entregándola anticipadamente, por lo que se acordó darle las gracias insertándolo en la *Gaceta*.

11. Doña Josefa Antoñaza de Gallardo ofrece un donativo por extraordinario de medio billete de la lotería de esta isla miéntras dure la guerra de Africa, cuya oferta se aceptó por la Junta acordándole un voto de gracias.

12. D. Francisco Canales ofreció además de su cuota 5 ps. mensuales miéntras dure la guerra.

D. Melchor Margenat igual oferta que el anterior.

D. Alejandro Perez 100 ps. para el primer soldado aragonés que fuere inutilizado en la guerra, con preferencia al que sea nacido en Miedes.

D. Manuel Hernaiz 50 ps. para el primer soldado riojano que quedase inutilizado, prefiriendo si hubiese alguno de Fuenmayor, y en defecto de este de Logroño.

D. Manuel S. Cuevas ofrece 4 ps. mensuales desde el mes de Marzo próximo y hasta que termine la guerra.

D. Toribio Pagan y Aniceto Ruiz á su nombre y el de otros artesanos ofrecen 10 ps. mensuales para el sostenimiento de dos soldados miéntras dure la guerra.

Por olvido de la imprenta se omitió expresar en el ofrecimiento de D. Juan Bautista Machicote, inserto en la *Gaceta* de Puerto-Rico del 12, la palabra inutilizados á continuacion de la de heridos, y se hace esta salvedad para conocimiento del público y satisfaccion del interesado.

Suscricion de la brigada de artillería.—Primera batería.

Sargento primero, Meliton Espin Aguirre, 16 ps.
Idem segundo, Antonio Mur Español, 2 ps.
Idem id., Pedro Moreno Jimenez, 4 ps.
Idem id., Manuel Torralba Yagüe, 4 ps.
Tambor, José Lory y Fraile, un peso.
Cabo primero, Joaquin Martin Rueda, un peso.
Idem, Feliciano Martinez Zurbano, un peso.
Idem, Márcos García Adraus, un peso.
Idem, Francisco Padilla Muñoz, un peso.
Idem segundo, Pedro Gutierrez Ramos, 2 ps.
Idem, Manuel Lozana Vigil, un peso.
Idem, Cárlos Oliver Navarro, 50 cénts.
Artilleros: Nicolás Espejo Laguna, 2 ps.
José Prol Maneyro, un peso.
Nicolás Bueno Marchan, un peso.
Fructuoso Rey y Rey, un peso.
Guillermo Bernal Sanchez, un peso.
Federico Miguel Cobas, 50 cénts.
Higinio Undiano Lorena, un peso.
Miguel Corchero Solis, 2 ps. 61 cénts.
Alejo Vazquez Veilo, 25 cénts.
Francisco Gonzalez García, 50 cénts.
Roque Deza Montes, 2 ps.
Miguel Sanz Arvós, un peso.
Baldomero Berguilla Subero, un peso.
Mariano Rocafor Gil, un peso.
Félix Donoso y Pedrero, 25 cénts.
Bartolomé Pasarell Vidal, un peso.
Diego Leon Martinez, 50 cénts.
Eduardo Lupiani Arjona, un peso.
Antonio Alcobet Valverde, 50 cénts.
Vicente Hernandez Querola, 2 ps.
Pedro Busto Elostegui, 25 cénts.
Pedro Garrido Trapero, un peso.
José Prior Gonzalez, un peso.
Francisco Escuder Jimenez, un peso.
Constantino Cancio Lopez, un peso.
Joaquin Martinez Porlan, un peso.
José Martí Cerdá, un peso.
Narciso Ros Muñoz, un peso 50 cénts.
Manuel Lopez Carmona, 50 cénts.
Octavio Expósito Jimenez, 25 cénts.
Pedro Pereira Blanco, un peso.
Manuel Benito Zúñiga, un peso.
Julian Cano Chavarría, un peso.
Francisco Vergara Marquez, 25 cénts.
Ciriaco Equizoain Olaveri, 50 cénts.
Gabino Arroyo Gonzalez, 2 ps.
Bruno Pablo Martinez, un peso.
José Folguera Español, un peso.
José Calvo Canosa, 25 cénts.
Manuel García Espinosa, un peso.
Jnan Viga Serra, un peso.
Andrés Páramo Jimenez, un peo.
Joaquin Jarillo Romero, 25 cénts.
José Gomez Espin, un peso.
Diego Cordero Pró, un peso.
Rosendo Albino Valdires, un peso.
Ramon Lorenzo Iglesias, 50 cénts.
Cárlos Diaz Robert, un peso.
Benito Alvarez Mendez, 50 cénts.
Francisco Game Jáime, un peso.
José Ramos Anton, 50 cénts.
José Casal Terraza, un peso.
Francisco Fernandez Alvarez, 50 cénts.
Fernando Lopez Eid, 50 cénts.
Manuel Lafuente Rodriguez, 25 cénts.
Francisco Vidal Sabut, un peso.
Dominguez Dieguez Tujoo, 50 cénts.
Eduardo Pina Casas, un peso.
José Félix Rodriguez, un peso.
Enrique Pina Casas, un peso.
Juan Baldomero Lozano, 50 cénts.

Segunda batería.

Sargento primero, Juan Victoriano Ventura, 16 ps.
Idem segundo, Gabriel Martinez Benache, 4 ps.
Idem id., Mariano Balien Grañena, 4 ps.
Idem id., Manuel Nimo Vidal, 4 ps.
Corneta, Juan Martinez Diez, un peso.
Tambor, Clodomiro F. Rodriguez, un peso.
Cabo primero, Blas García y García, un peso 50 cénts.
Idem José Ramirez Gonzalez, 2 ps.
Idem Antonio Nadal Gotarda, 2 ps.
Idem Antonio Fernandez Montilla, 50 cénts.
Idem Joaquin Sanchez Lopez, 2 ps.
Cabo segundo, Rafael Benaiges Celina, 50 cénts.
Idem Juan Bravo Gala, un peso.
Idem Francisco Mugica Añoz, un peso.
Artilleros: Braulio Castro Serrano, un peso.
Tomás Asorey Calvo, un peso.
Antonio Rivero Pinedo, un peso.
Blas Baldomero Gonzalez, 25 cénts.
Nicolás Martinez Fernandez, un peso.
Manuel Camacho Martinez, un peso.
José Simó Borell, 50 cénts.
Francisco Perez Ramirez, un peso.
Nicolás Samper Collado, un peso.
Juan Lopez Pardo, un peso 50 cénts.
Juan Otero Pachon, un peso.
Crisanto Leibar Alvarez, 25 cénts.
Juan Bernabé Expósito, un peso.
Diego Rubio García, un peso.
Ciriaco Muñoz Lopez, un peso.
José Muñoz Ruano, un peso.
Juan Arocena Gomez, un peso.
Diego Sanchez Fernandez, un peso.
Cipriano del Valle Navarro, un peso.
Antonio Magdalena Expósito, un peso.
Miguel Cerra Rocabert, un peso.
Gumersindo Ney Expósito, un peso.
Ramon Villamur Torrens, un peso.
Félix Llenar Turrilla, un peso.
Ruperto Delgado Sanchez, 25 cénts.
Salvador Pique Espluga, un peso.
Jáime Camacho Saez, un peso.
Santiago Alcázar Andrada, un peso.
Domingo Campos Villagallan, un peso.
Bonifacio Monzó Faya, un peso.
Francisco Alvarez Alvarez, un peso.
José Ortega Vilches, un peso.
Gervasio Robles Torres, un peso.
Juan Fernando Plasencia, un peso.
José Bey Echevarría, 50 cénts.
José Sierra Gironel, 50 cénts.
Vicente Monerrís Galiano, un peso.
Francisco Gonzalez Andino, un peso.
Pablo Valiente Gadea, 50 cénts.
Pedro Gonzalez García, 50 cénts.
Salvador Turrens Berna, un peso.
Antonio Daura Villanova, 50 cénts.
José Sanchez García, 50 cénts.
Manuel Caltayud Caudel, un peso.
Tomás María Angulo, 50 cénts.
Antonio Muñoz Rodriguez, 50 cénts.
Juan Galve Maquera, un peso.
Antonio Boquero Monroy, un peso.
Juan Delgado Lopez, un peso.
Felipe Toledo Guerrero, 50 cénts.
Clemente Lorenzo Gomez, 50 cénts.
Francisco Martinez Rodriguez, 50 cénts.
Isidoro Ibañez Alvarez, 50 cénts.
Rafael Leon Leon, un peso.
Antonio Gonzalez Gutierrez, un peso.
Miguel García Prieto, un peso.
Juan Gonzalez Castro, un peso.
Nicolás Contreras Sorna, un peso.
Federico Tizol Derwius, un peso.
Rodulfo Figueroa Gonzalez, un peso.
Pedro Cueto Roselló, un peso.
Pedro Boldonaba Expósito, un peso.
Paulino Estéban Derwius, un peso.
Felipe Gascon Friayo, 2 ps.

Tercera batería.

Sargento primero, Nicolás B. Rabadan, 16 ps.
Idem segundo, Manuel Gomez Ceveis, 4 ps.
Idem id., Antonio Medina Arévalo, 4 ps.
Idem id., Domingo Rodriguez Fernandez, 4 ps.
Corneta, Tomás Maullor Martinez, 25 cénts.
Cabo primero, Graciano Hero Caraycochea, 2 ps.
Idem, José Gallego Rodriguez, un peso.
Idem, José Centelles Greñana, un peso.
Idem, Juan Domingo Lopez, 4 ps.
Idem, Leon Corro Jimenez, 25 cénts.
Idem, Juan Gonzalez Rodriguez, 2 ps.
Idem, segundo, Segundo Landa Rubio, 25 cénts.
Idem, Julian Rivera Boils, 2 ps.
Artilleros: Julian Perez Blanco, 2 ps. 50 cénts.
Zoilo Izquierdo Ortiz, 25 cénts.
Jacinto Roca Escola, un peso.
Manuel María Rey, un peso.
Antonio Peralta Palma, 50 cénts.
Francisco de Toca Estévez, 50 cénts.
Francisco Ojeda Perez, 25 cénts.
Eugenio Bueno Vargas, un peso.
Francisco Miralles Herrero, 50 cénts.
Pedro Gomez Alarcon, 2 ps.
Saturnino Gutierrez Gomez, un peso.
José Bernal Serna, 50 cénts.
Pascual Faura Rodriguez, un peso.
Ramon Sanchez Abril, un peso.
Antonio Ródenas Lopez, un peso 50 cénts.
Antonio Riquelme Gomez, un peso.
José Zabaleta Bengochea, 50 cénts.
Antonio Soler Besora, un peso.
Ramon Martorell Alegre, un peso.
Candencio Ferrer Baroleas, 25 cénts.
Antonio Guerrero Lopez, un peso.
Vicente Berdiz Martinez, 50 cénts.
Manuel Gonzalez Pazos, un peso.
Jerónimo Alastruy Gracia, 50 cénts.
Agustin Gil Corredera, 25 cénts.
Francisco Canda Mauriño, un peso.
José Perez Ortega, 2 ps.
Luis Vazquez Mojica, 25 cénts.
Rufino García Fernandez, 25 cénts.
Rafael Vernaces Obrador, 25 cénts.
Fulgencio Brobia Castillo, 25 cénts.
Alejandro Roig Sales, 25 cénts.
José Vila Rodriguez, 25 cénts.
Francisco Saño Ramirez, 50 cénts.
José García Murios, 25 cénts.
Fermin Crespo Hernandez, 25 cénts.
Antonio Gistao Puertolas, 25 cénts.
José Roig Sastre, 25 cénts.
Rafael Gallardo Remujo, 50 cénts.
Antonio Torrado Rodriguez, 25 cénts.
José Sedeño Manzanares, 50 cénts.
Francisco Sedeño Manzanares, 50 cénts.
Luis Buegles Ordoñez, un peso.
Juan Tapia Nuñez, un peso.
José García Bondia, un peso.
Juan de Sesa Barbero, un peso.
Felipe Rodriguez Rodrigo, 2 ps.
Francisco Martinez Rebello, un peso.
José Perez Fernandez, 50 cénts.
Antonio Cabello Suarez, 25 cénts.
Lino Cueto Roselló, 50 cénts.
Gregorio Toa Polo, un peso.
Miguel Monserrate Delgado, un peso.
Antonio Abril Contreras, un peso.
Juan Reinado Cerbera, 50 cénts.
Antonio García Gomez, un peso.
Julian Marcos Robles, un peso.
Vicente Fonts Espert, un peso.
José Agrisurdes Diaz, un peso.
Juan Novoce Penin, 25 cénts.
José Prieto Fernandez, 25 cénts.
Manuel Tejeiro y Tejeiro, 25 cénts.

Cuarta batería.

Sargento primero, José Arias Villarquille, 16 ps.
Idem segundo, Bartolomé Toledo Jimenez, 4 ps.
Idem id., Antonio Benabent Manresa, 4 ps.
Idem id., Miguel Peregrina Bravo, 4 ps.
Idem id., Antonio Sanchez Moreno, 4 ps.
Corneta, Damian Lebron Escoba, 2 pesos.
Tambor, José Molina Gomez, 2 pesos.
Idem, Santiago Lopez y Lopez, 2 pesos.
Idem, Antonio Mateo Arranz, 2 ps.
Idem, Manuel Pardellas Pardellas, 2 ps.
Idem, Isidro Albar Lopez, 2 ps.
Idem, Manuel Rodriguez Gayoso, 2 ps.
Artilleros: Bartolomé Más Dansau, un peso.
Isidro Ferrera Vega, un peso.
Vicente Ayet García, un peso.
Francisco Gonzalez Varco, un peso.
José Araus Seminario, un peso.
Pablo Delgado Herranz, un peso.
Alfonso Gomez Vazquez, un peso.
Manuel Muñoz Mejías, un peso.
José Montero Lopez, un peso.
Augusto Carrillo Sanz, un peso.
Pedro Castro Torres, un peso.
Antonio Ojeda Gonzalez, un peso.
Luis Trujillo Fernandez, un peso.
Roque Martin Elquera, un peso.
Benito Macías Robles, un peso.
Silvestre Alvarez Cerezo, un peso.
Juan de la Cruz Arjona, un peso.
Antonio Lopez Rodriguez, un peso.
Antonio Molina Paton, un peso.
Juan Fernandez Porto, un peso.
Sebastian Lozano García, un peso.
Mariano Sirera Roca, un peso.
Francisco Gonzalez y Gonzalez, un peso
Angel Cervantes Romero, un peso.
Andrés Vazquez Neira, un peso.
Domingo Jurado Baena, un peso.
Francisco Malla de Alnalla, un peso.
Francisco Serrat Marinet, un peso.
Tomás de Arco Barcelles, un peso.
Ramon Ramejo Teomiro, un peso.
Pablo Lopez Miñano, un peso.
Manuel Gonzalez Novoa, un peso.
Bernardo Brañabe Pereira, un peso.
Juan Sanchez Diaz, un peso.
Antonio Ortega Perez, un peso.
Baltasar Prados Alvarez, un peso.
José Vazquez Vazquez, un peso.
José Pascual Garrido, un peso.
Antonio Eires Gomez, un peso.
José Sabater Cudinach, un peso.
Valentin Redondo Peña, un peso.
José Fort Bernet, un peso.
Manuel Dólago Rodriguez, un peso.
Roque Rua Nogueira, un peso.
José Velazquez Alvarez, un peso.
José Guinote Barrachina, un peso.
Antonio Mendoza Barrachina, un peso.
José Sanchez Goda, un peso.
José Martinez Prado, un peso.
Federico Maré Rosi, un peso.
Joaquin Arenas Pizarro, un peso.
Vicente Berros Martinez, un peso.
José Labao Guillen, un peso.
Diego Hernandez y Hernandez, un peso.
José Ruiz Martinez, un peso.
Juan Herrero Ramirez, un peso.
Juan Sanchez García, un peso.
Francisco de la C. Becerra, un peso.
Rafael Ruiz Flores, un peso.
Luis Tomás del Rosario, un peso.
Leoncio Hernandez Hernandez, un peso.
Juan José del Rosario, un peso.

Plana mayor.

Sargento primero brigada, Manuel Burguet Prieto, 16 pesos.
Cabo corneta, Antonio N. Forcada, 4 ps.
Músicos.—José de la Paz Rosa, 6 ps.
Salvador Romas Tizol, 25 ps.
Juan Bastar Morró, 16 ps.
Vicente Franco Ramos, 12 ps.
Ignacio Fernandez Gonzalez, 4 ps.
Jacobo Suarez Sema y Vila, 6 ps.
Francisco Borrás Calderos, 8 ps.
Antonio Fernandez Barrera, 8 ps.
Lorenzo Escobar Almiraz, 12 ps.
Manuel José García, 8 ps.
Manuel Navarro Montaner, 8 ps.

Seccion de obreros.

Sargento, Simon de Campo Peña, 4 ps.
Idem, Pedro Cifredo Govaldon, 4 ps.
Cabo, Juan Casanova Jimenez, 2 ps.
Idem, Andrés Gonzalez y Gonzalez, un peso.
Idem, José Valdivieso Espeleta, 20 ps.
Obrero, Gabriel Tinajero Tanco, un peso.
Idem, Nicolas Ugarte Peña, un peso 50 cénts.
Idem, Juan Lino Calderon, un peso.
Idem, José Ibarra, un peso.
Idem, Juan Lino Calderon, un peso.
Idem, Matías Tinajero, un peso.
Idem, Francisco Doval, un peso.
Idem, Juan Hernandez, un peso.
Idem, Jáime Bastar, 50 cénts.
Idem, José Montaner Rivas, un peso.
Idem, Juan Cifredo Golvadon, un peso.
Idem, Luis María Martinez, 50 cénts.
Aprendiz, Adrian Bernal, un peso.
Idem, Cayetano de la Paz, un peso.

(Se continuará.)

El Gobernador Capitan general de las islas Filipinas participa con fecha 21 de Febrero último que no ocurria novedad en aquellas islas, y que el estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa con fecha 28 de Marzo próximo pasado que no ocurre novedad en aquella isla, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid á 13 de Abril de 1860, en los autos de competencia que entre Nos penden entre el Juzgado de la Capitanía general de Extremadura y el de primera instancia de Alburquerque sobre conocimiento del juicio de abintestato del Capitan D. Juan Suarez y Morales:

Resultando que habiendo tenido noticia el Juez de paz de la villa de San Vicente, de que D. Juan Cirilo Suarez habia fallecido intestado dejando hijos menores, proveyó auto de oficio en 10 de Octubre de 1859 acordando la práctica de varias diligencias para prevenir el juicio de abintestato:

Resultando que en ellas se hizo constar que el D. Juan Cirilo Suarez falleció en 3 de dicho mes sin disposicion testamentaria y dejando dos hijas de menor edad, á quienes se proveyó de curador *ad litem*, procediéndose con asistencia de este y de la viuda Doña Casimira Loarte al inventario y depósito de los bienes, despues de lo cual se remitieron las diligencias al Juzgado de primera instancia de Alburquerque:

Resultando que el Juzgado de la Capitanía general de Extremadura, que tambien tuvo noticia del fallecimiento del D. Juan Cirilo Suarez, previno igualmente la testamentaría, y como la viuda manifestase que acerca del mismo asunto habia practicado diligencias el Juez de paz de la villa de San Vicente, se reclamaron del Juez de primera instancia de Alburquerque, á quien se habian pasado, solicitando que se inhibiera de su conocimiento:

Resultando que el expresado Juez de primera instancia se negó á la inhibicion, fundándose en que D. Juan Cirilo Suarez falleció sin testamento, y que faltando este, gozara ó no el finado del fuero de Guerra, no era competente la jurisdiccion militar, segun lo dispuesto en la ley 21, tít. 4.°, lib. 6.° de la Novísima Recopilacion:

Resultando que el Juzgado de la Capitanía general de Extremadura insistió en la competencia fundándose en que las ordenanzas militares se hallan vigentes, y en que el art. 5.°, tít. 11, tratado 8.° de las mismas terminantemente dispone, que falleciendo el militar en campaña ó fuera de ella, con testamento ó abintestato, conozcan de estos autos y de su inventario y particion de bienes los Auditores ó Asesores de Guerra, y donde no los hubiere, los Jefes de los cuerpos, cuya disposicion dice que se halla confirmada por las Reales órdenes de 16 de Noviembre de 1773 y 18 de Octubre de 1776, y recordada por una circular del Supremo Tribunal de Guerra y Marina de 15 de Abril de 1846, que ordenó la remesa al mismo de los autos de testamentaría ó abintestato de los militares, y que no la contradice la ley 21, tít. 4.°, libro 6.° de la la Novísima Recopilacion:

Resultando por último, que si bien es cosa convenida en los autos que el D. Juan Suarez y Morales era Capitan graduado, Teniente de infantería en situacion de retiro, no se ha traido á los mismos documento alguno que acredite si gozaba ó no fuero de Guerra, y en caso de gozarle, si lo era solo el fuero criminal:

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Juan María Biec:

Considerando que no está documentalmente acreditado que el Capitan graduado, Teniente D. Juan Suarez y Morales tuviera fuero alguno militar:

Considerando que aun cuando constase que tuvo el civil y criminal corresponde el juicio de su intestado á la jurisdiccion ordinaria, segun lo expresamente mandado en el Real decreto de 9 de Febrero de 1793, ley 21, título 4.°, libro 6.° de la Novísima Recopilacion:

Considerando que la Real órden circular de 5 de Noviembre de 1817 renovó la inviolable observancia de aquella ley, declarando que no estaba en modo alguno derogada, y que debia cumplirse literalmente en lo que dispone en general y en cada uno de sus artículos;

Fallamos, que debemos declarar y declaramos que el conocimiento del juicio de abintestato de D. Juan Suarez y Morales corresponde al Juez de primera instancia de Alburquerque, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho,

Así por la presente sentencia, que se publicará en la *Gaceta* del Gobierno é insertará en la *Coleccion legislativa*, para lo cual se pasen las correspondientes copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon María de Arriola.—Félix Herrera de la Riva.—Juan María Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elío.—Domingo Moreno.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Juan María Biec, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda, hoy dia de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 14 de Abril de 1860.—Dionisio Antonio de Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instruccion pública.

Anulado por Real órden de 21 del mes anterior el remate de las obras que deben ejecutarse en el palacio Arzobispal de Alcalá de Henares, destinado á Archivo general central, adjudicado en 28 de Febrero próximo pasado á favor de D. Antonio Palló, esta Direccion general señala el dia 28 del corriente mes y la hora de la una de su tarde para efectuar en el Ministerio de Fomento (donde desde hoy se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y presupuestos correspondientes) la nueva subasta de ejecucion de varias obras de distribucion, construccion de estantería y pararayos en el citado palacio Arzobispal, cuyo total presupuesto asciende á la cantidad de 260.994 rs. 40 cénts.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 18 de Marzo del mismo año, debiendo por consiguiente presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto, y acompañada una del documento que acredite haber consignado en garantía de ella la suma de 12.000 rs. vn. en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al de la subasta.

Si resultare una ó más proposiciones iguales á la más ventajosa, se procederá en el acto del remate, y únicamente entre sus autores, á nueva licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion de 18 de Marzo de 1852, debiendo ser la primera mejora de 500 rs. por lo ménos, y las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 200 rs. cada una.

Madrid 12 de Abril de 1860.—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de............, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta*......., y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta la contrata de ejecucion de varias obras en el palacio Arzobispal de Alcalá de Henares, se obliga á hacerlas, con estricta sujecion al proyecto y condiciones formados al efecto, por la cantidad de.......

(Aquí se pondrá en letra y no en guarismo la cantidad que indique el proponente, ya sea admitiendo el tipo fijado, ó reduciéndole.)

(Fecha y firma.)

Direccion general de Loterías.

El dia 20 del actual á las doce de su mañana tendrá efecto en la misma Direccion una negociacion de letras á cargo de los Administradores de la renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujecion á las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociacion pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que para el indicado objeto se hallará tambien á disposicion de los mismos en la propia Teneduría.

Madrid 17 de Abril de 1860.—Hazañas.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Zaragoza y Huesca.

1.ª El contratista se obligará á conducir á caballo ó en carruaje la correspondencia y periódicos desde Zaragoza á Huesca y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.

2.ª La distancia que media entre ámbos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Zaragoza.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Zaragoza.

9.ª El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione sin derecho á indemnizacion alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

12. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de las provincias de Zaragoza y Huesca y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el dia 25 del mes actual, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 30.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en una de las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 2.500 reales vellon en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposicion acompañará otro pliego, tambien cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior. El pliego que contenga la proposicion llevará en su sobrescrito solo la palabra *Proposicion*, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

16. Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Zaragoza á Huesca y vice versa por el precio de......... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Direccion general de Correos, y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Condicion adicional.

Si el servicio se hiciere en carruajes deberán estos tener un almacen donde se conduzca la correspondencia con toda seguridad.

Madrid 13 de Abril de 1860.=El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Direccion de Hidrografía.

Con presencia de noticias recibidas en esta Direccion, se publica el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

MAR BÁLTICO.—COSTAS DE RUSIA.—GOLFO DE FINLANDIA.

Alteracion en las luces de los faros flotantes de Kalbaden-Grund (1) *y Revel-Stein* (2).

Segun anuncio del Ministerio de Marina del Imperio de Rusia, se harán las siguientes alteraciones en el alumbrado de los mencionados faros flotantes durante la época de navegacion del golfo de Finlandia en el presente año.

El faro flotante de Kalbaden-Grund se fondeará á 14 millas al SO. de Glosholm, en la costa N. del golfo, y el de Revel-Stein, por fuera de Revel, en la costa S. del golfo.

El de la parte S. de Kalbaden-Grund manifestará una luz fija de color natural en el palo mayor en lugar de la roja, y una bola en su tope.

El otro, por fuera de Revel-Stein tendrá, en lugar de las tres luces (3), solamente dos fijas de color natural, una en el palo trinquete y otra en el de mesana, y bola en cada uno de los topes de mesana y trinquete.

El bajo Lebiadnikova, situado 7¼ millas al O. de la punta N. de Hogland, é indicado hasta ahora por una bandera, lo será en lo futuro con una valiza de seis fajas, tres blancas y tres rojas, con doble escobon al lado, á fin de distinguir este escollo del bajo Hogland, que está 2 millas al N. 31°..30' O. (no se dice si es magnético ó verdadero) de la misma punta marcado con una bandera.

El banco de 5½ brazas descubierto en 1859, situado 9 millas al E. de Ekholm y 1½ al N. 42° O. (verdadero) de la bandera blanca en la parte N. de Kalk-Grund, se indicará en lo futuro con una boya negra en lugar de la blanca.

Banco Namsí.—Para que puedan los buques navegar con más facilidad en la parte E. de la entrada de la bahía de Narva, entre la New-Ground y el banco Namsí, se marcará en lo futuro con una boya negra la profundidad de 5½ piés de agua.

Luces de puerto en Revel.

Estas luces alumbran desde la muralla de la entrada del nuevo puerto militar de Revel, y no desde los cuatro faros flotantes (4) como se anunció anteriormente (5), por noticias recibidas en el Almirantazgo de Inglaterra.

ISLAS ANTILLAS.—ISLA DE SAN THOMAS.

Roca por fuera del puerto de San Thomas.

El Cónsul de S. M. Británica en la isla de San Thomas participa al Almirantazgo que se ha descubierto recientemente una pequeña roca de coral aislada al S. de las rocas Los Triángulos, por fuera de la punta E. de la entrada al puerto de San Thomas, islas Vírgenes.

La roca, que solamente tiene 109½ piés de diámetro, está cubierta con 18½ piés de agua en baja mar; la profundidad en sus contornos es de 7¾ brazas, y se halla situada 180½ brazas al S. de la roca más SO. del grupo Los Triángulos, en la enfilacion N. de las dos rocas occidentales de dicho grupo.

La casa del Judge Bergs (único edificio de azotea de las inmediaciones de la poblacion Carlota Amalia, en el segundo cerro del O.), bien abierta al O. de punta Möhlenfels, ó el molino Contant enfilado con punta Cowell, conducen por el O. de este escollo.

Los buques de mayor calado que se aproximen al puerto viniendo del E., deben conservar bien abierto el canal Gregerie del E., hasta que la punta O., de la batería Water enfile con el ángulo E. de la iglesia del N., demorando N. 12°..30' O., que es la marca del mejor canal de entrada al puerto.

COSTAS DE FRANCIA.—*Canal de la Mancha.*

El *Moniteur de la Flotte*, correspondiente al 22 de Marzo próximo pasado, inserta el siguiente Aviso á los Navegantes.

Desde 1.° del presente mes debe haberse encendido la luz del nuevo faro que á continuacion se expresa.

Faro de isla Louët.—CANAL DE LA MANCHA.

Situado en la expresada isla.
Luz fija de color natural.
Alcance 10 millas.
Latitud..... 48°..40'..28" N.
Longitud.. 2..18..43 E. de San Fernando.

Elevaciones del foco luminoso: 9m sobre el terreno, y 16m sobre el nivel de pleamar de mareas vivas.

Este faro indicará, en combinacion con el de la torre de la Lande (6), la direccion del canal occidental ó principal de la rada.

En la misma fecha el fanal de luz fija roja establecido en el fronton meridional del castillo del Taureau (7), se trasladará al del N. del dicho castillo.

Los navegantes que emprendan la entrada por el canal occidental de la rada de Morlaix, deben seguir estrictamente la direccion marcada por las luces de la isla Louët y de la Lande, á fin de evitar los escollos l'Equinoxe, de Ricard, de la Morlouine y des Cahers, que están muy inmediatos al canal. Al llegar al través del escollo des Cahers deberán dejarse caer sobre babor para esquivar el Corbeau y promediar el paso entre esta última roca y la del Taureau.

Estos dos escollos están valizados con torrecillas de mampostería, de color rojo la del Corbeau, y negro la del Taureau. Cuando lleguen los navegantes al través del escollo Calhic y avisten la luz roja del castillo del Taureau, dejarán la enfilacion de estas. Rebasada la isla Louët cási el largo de un cable, deben aun gobernar un poco sobre babor para coger el fondeadero y evitar los bajos fondos de la Barre-de-Flot.

Los navegantes que entren por el canal oriental continuarán viendo la luz del Taureau desde que rebasen el escollo de la Chambre-aux-Anglais.

Las demoras son verdaderas.

Madrid 10 de Abril de 1860.=Francisco Chacon.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 31 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Liedena á Jaca, por Tiermas, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto asciende á 157.648 rs. 35 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.800 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Madrid 11 de Abril de 1860.=El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Liedena á Jaca, por Tiermas, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de......

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 20 de Febrero último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un puente sobre la riera de Celrá, en el trozo 13 de la carretera de Tarragona á Palamós, provincia de Gerona, cuyo presupuesto, con exclusion de la alcantarilla ya ejecutada, asciende á la cantidad de 105.027 rs. 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, planos y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.250 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos de 400 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Madrid 12 de Abril de 1860.=El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un puente sobre la riera de Celrá en el trozo 13 de la carretera de Tarragona á Palamós, provincia de Gerona se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 31 de Octubre último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los trozos de la carretera de Madrid á la Junquera, comprendidos el uno entre Peñalva y el alto de la cuesta de bajada al rio Cinca, y el otro entre el cementerio de Fraga y el límite de la provincia de Huesca con la de Lérida, cuyo presupuesto total asciende á la cantidad de 3.050.886 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 170.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo ménos de 3.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 500 rs.

Madrid 13 de Abril de 1860.=El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de............., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los trozos de la carretera de Madrid á la Junquera, comprendidos el uno entre Peñalva y el alto de la cuesta de bajada al rio Cinca, y el otro entre el cementerio de Fraga y el límite de la provincia de Huesca con la de Lérida, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.......

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 18 de Mayo próximo, á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 8.°, 9.°, 10.° y 11.° de la segunda seccion de la carretera de Ponferrada á Orense, comprendidos entre el puente de las Tablas de Castro-Caldelas y el alto del Rodicio, cuyo presupuesto es de 2.222.675 rs. y 68 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, planos y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 120.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera proposicion que se haga por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á juicio de los licitadores, siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 15 de Abril de 1860.=El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de................, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los trozos 8.°, 9.°, 10.° y 11.° de la segunda seccion de carretera de Ponferrada á Orense, se compromete á tomar á su cargo la construccion de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Madrid.

Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar con fecha 4 del mes actual se ha comunicado á este Gobierno de provincia la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: Es la voluntad de la REINA (Q. D. G.) se saque á pública subasta en los Gobiernos de Madrid y Cádiz la conduccion á Filipinas de los 31 misioneros franciscanos descalzos comprendidos en la relacion adjunta, á quienes S. M. ha concedido en 31 de Marzo último su Real permiso para trasladarse á las expresadas islas. Quiere al mismo tiempo la REINA que esta doble subasta se verifique el dia 25 del actual, con arreglo á las bases establecidas en su Real órden de 17 de Julio de 1852, á fin de que dichos misioneros puedan trasladarse á su destino en el primer buque que salga de Cádiz para Manila, debiendo verificarse el pago de sus trasportes por las Cajas de Real Hacienda de las mencionadas islas.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los que traten de tomar parte en la subasta, la cual tendrá efecto el dia 25 del corriente á las doce de su mañana en la Secretaría de este Gobierno de provincia y ante el Escribano del mismo D. Vicente Blanco Vaamonde, bajo las bases prescritas en Real órden de 17 de Julio de 1852, que se expresan á continuacion:

1.ª Que se saque á pública licitacion el trasporte de los misioneros que hayan de pasar á Filipinas.

2.ª Que el tipo máximo del precio será el de 308 pesos por cada uno de aquellos.

3.ª Que la licitacion deberá verificarse por los Gobernadores de Madrid y Cádiz.

4.ª Que el trato que deberá darse á los misioneros consistirá: el desayuno en té, café ó chocolate á eleccion. El almuerzo, en tres platos, dos al ménos frescos y café al que lo pida. La comida en sopa, cocido, tres ó cuatro platos, postres, vinos y café; y la entrecomida en cerveza ó refresco de otra naturaleza, particularmente en la zona tórrida: además se les suministrará diariamente pan fresco siempre que el tiempo lo permita, y los jueves y domingos algun extraordinario, segun costumbre general; y se les facilitarán camarotes para dos ó más indivíduos, sin que por ningun evento se coloque en ellos persona extraña á la mision.

5.ª Que si fijado el dia de la salida del buque por el naviero, y llegada la mision al punto de embarque, se demorase la salida pasados los ocho primeros dias, serán despues de cuenta del dueño del buque los gastos de casa, manutencion y demás que ocasione á los misioneros la demora.

6.ª Que para cada una de las misiones se hará subasta especial, sin que nunca pueda interpretarse que con una subasta quedan comprendidas las misiones sucesivas.

Madrid 17 de Abril de 1860.=El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.°—Obras públicas.

Por Real órden de 3 del actual han sido aprobados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construccion del quinto trozo de la carretera de segundo órden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, que comprende desde la casa de Milla á la casa de Carrero, con la extension de 3.543 metros 40 centímetros.

En su consecuencia, y usando de las facultades que me concede la Real órden de 7 de Abril de 1858, he acordado que la subasta tenga lugar el dia 19 de Abril próximo á la una de la tarde en el salon de la Diputacion y Consejo provincial, situado en la calle Mayor núm. 113, bajo mi presidencia, en donde se recibirán las proposiciones desde las doce del mismo dia, las cuales deberán ir ajustadas al modelo que se inserta á continuacion.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en este Gobierno de provincia, seccion y negociado indicados, las condiciones económicas y facultativas, planos y presupuestos, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Marzo de 1860.=El Marqués de la Vega de Armijo.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., que vive calle de......., núm......., cuarto......., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del dia....... de....... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el trozo quinto de la carretera de segundo órden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el precio de (tantos reales céntimos).

(Fecha y firma del proponente). —1

Con arreglo á lo que previene la disposicion 4.ª de la instruccion de 1.° de Abril de 1857, se ha procedido en el dia de hoy al sorteo para la amortizacion de 158 acciones de carreteras provinciales de Madrid. Se publica á continuacion el acta del sorteo en cumplimiento de la referida 4.ª disposicion, debiendo advertir que, para mayor claridad, se ha puesto la numeracion de las acciones por órden correlativo, y no por el que fueron extraidas las bolas.

Madrid 15 de Abril de 1860.=El Marqués de la Vega de Armijo.

Copia del acta que se cita.

Sorteo.—En Madrid á 15 de Abril de 1860, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de esta provincia, con asistencia del Ilmo. Sr. D. Gonzalo Sebastian de Liñan y de D. Isidro Aguado y Mora, Diputados provinciales, siendo la hora señalada para dar principio al sorteo ordinario y extraordinario para la amortizacion de 158 acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de 6 millones de reales, prévia la lectura del anuncio inserto en los periódicos oficiales, Real decreto é instruccion de 1.° de Abril de 1857, se introdujeron en la urna 2.750 bolas que es el número de acciones existentes; y despues de revolverla convenientemente, han sido extraidas, por medio de dos niños doctrinos, en el órden siguiente:

19	374	654	1130	1569	1855	2223	2650
26	393	657	1135	1573	1885	2240	2682
76	397	671	1210	1576	1890	2289	2683
82	412	712	1212	1653	1909	2310	2716
89	414	715	1220	1660	1945	2320	2723
92	435	721	1246	1670	1961	2332	2725
123	441	768	1274	1678	1962	2335	2730
157	453	862	1305	1696	1993	2357	2763
160	471	873	1330	1697	1995	2359	2779
208	481	899	1342	1722	2023	2433	2788
209	486	961	1348	1735	2049	2483	2810
222	520	977	1381	1779	2090	2515	2814
235	529	1009	1416	1784	2101	2524	2836
272	531	1041	1422	1787	2105	2525	2912
291	546	1063	1453	1791	2168	2541	2916
319	562	1076	1551	1801	2173	2549	2933
323	607	1097	1557	1810	2178	2574	2943
325	626	1103	1559	1815	2182	2613	2969
327	627	1127	1566	1817	2195	2622	
335	637	1129	1568	1853	2207	2630	

En este estado, siendo 158 las suertes extraidas se dió por terminado el acto, y se extiende la presente acta, que firma S. E. y los expresados señores, de que yo el Escribano doy fe.=Vega de Armijo.=Gonzalo Sebastian de Liñan.=Isidro Aguado y Mora.=Ante mí, Vicente Blanco Vaamonde.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 17 DE ABRIL DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	700,40	5°,2	6°,5	N. E.....	Lluvia.
9 m.	700,33	6°,6	8°,2	N. E.....	Idem.
12.....	699,90	8°,5	10°,6	S. E.....	Idem.
3 t...	698,91	11°,0	13°,7	S. E.....	Cubierto.
6 t...	698,70	9°,4	11°,8	S. E.....	Idem.
9 n...	699,09	8°,3	10°,4	S. E.....	Idem.
Temperatura máxima del dia...		11°,8	14°,7		
Temperatura máxima al sol....		19°,5	24°,4		
Temperatura mínima del dia...		4°,1	5°,1		

Evaporacion en las 24 hs.	1,3 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...	8,8 idem.

NOTA. Por no haberse recibido el parte del Observatorio de Marina de San Fernando deja de publicarse.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 12 de Abril de 1860 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	768,1.	4°,5.	S. S. O.	Nubes.
Paris...........	767,5.	4°,3.	S. S. E.	Cubierto.
Bayona.........	766,2.	5°,2.	S. E...	Despejado.
Lyon...........	767,4.	5°,8.	N.....	Idem.
Madrid..........	762,1.	3°,1.	N....	Idem.
San Fernando....	762,1.	14°,3.	E.....	Algunas nubes.
Bruselas.........	767,9.	2°,6.	S.....	Nubes, niebla.
Turin...........	762,8.	13°,5.	O.....	Despejado.
Lisboa..........	764,5.	14°,2.	N.....	Vapores.
Roma...........	756,0.	8°,5.	N.....	Nubes.
Florencia........	758,1.	10°,0.	N. E..	»
San Petersburgo..	763,2.	2°,6.	Calma.	Nubes.
Constantinopla...	753,2.	10°,2.	O....	Lluvia.
Stockolmo.......	764,5.	0°,5.	Calma.	Nubes.
Argel..........				
Copenhague.....	763,6.	2°,7.	S. O...	Algunas nubes.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.099½	fanegas de trigo.
2.749	arrobas de harina de id.
3.300	libras de pan cocido.
10.151	arrobas de carbon.
83	vacas, que componen 35.863 libras de peso.
252	carneros, que hacen 6.517 libras de peso.
217	corderos, que hacen 5.399 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 54 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de ternera, de 64 á 76 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Idem de cordero, á 19 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Tocino añejo, de 98 á 100 rs. arroba, y de 36 á 38 cuartos libra.
Jamon, de 103 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 76 á 78 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Vino, de 28 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 29 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7½ á 8 rs. arroba.
Jabon, de 66 á 70 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas, de 6¼ á 7½ rs. arroba, y de 2½ á 3½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 24 á 26 rs. fanega.
Algarroba, á 30 rs. id.

Trigo vendido.

120 fanegas á..	50 rs.	34 fanegas á..	51 rs.
39..........	47	44..........	48½
46..........	48¼	26..........	48½
46..........	48	80..........	46
30..........	51	30..........	47
84..........	45	44..........	48½
36..........	49	28..........	50
40..........	47	21..........	47½
300..........	49	30..........	50½
32..........	46½	40..........	50
30..........	49	20..........	47
26..........	49	40..........	47
40..........	48½	22..........	44
32..........	52	36..........	47½
87..........	50	32..........	47¼
66..........	48½	43..........	48

Trigo vendido...... 1.624 fanegas
Quedan por vender 4.979.

Precio máximo....... 52.
Idem mínimo........ 44.
Idem medio......... 48,30.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 17 de Abril de 1860.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 17 de Abril de 1860 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 46-45, 40 y 45 c.; á plazo, 46-50 á fin cor. ó á vol.; 46-75 y 70 c. á fin próx. ó vol.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 36-30 d.; á plazo, 36-25 á fin cor. ó á vol.; 36-40 á fin próximo voluntad.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 20-25 d.

Idem de segunda, id., 18 d.

Idem del personal, id., 11-20.

Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 89.

Idem de á 2.000 rs., id., 91 d.

Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem, 94-75 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 91-75 d.

Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem, 88 d.

Acciones de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, idem, 88-30.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 107.

Idem de Alar á Santander, id., 83 d.

Idem de Barcelona á Zaragoza, id., 83 d.

Carpetas provisionales de obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, emision de 1859, idem, 84 d.

Acciones del Banco de España, id., 188 d.

Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1.700.

Idem id. de Zaragoza á Pamplona, id., 2.000.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-70 p.
París á 8 dias vista, 5-27.

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 17 de Abril de 1860.

Fondos franceses..	3 por 100........	70.
	4½ por 100........	96,40.
Españoles........	3 por 100 interior.	46½.
	Idem exterior.......	46 3/4.
	Idem diferido.......	35 5/8.
	Amortizable........	15.
Consolidados......................		94 5/8 á 3/4.

Amberes 12 de Abril.—Interior, 44 1/4.—Diferido, 33 7/8.

Amsterdam 10 de Abril.—Interior, 43 13/16.—Diferido, 34 3/16.

Francfort 11 de Abril.—Interior, 43 3/4 dinero.—Diferido, 33 3/4.

Lóndres 11 de Abril.—Consolidados, 94 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sexta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. José Antonio Masuti y Donati, Contador de Guerra que fué en los años de 1815 á 1819 del partido de Adra, á fin de que se presente en la Secretaría dentro del preciso término de 60 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, para recoger y contestar un pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de caudales por dicho ramo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1860.=J. M. de Ossorno. —1

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia del distrito del Prado, refrendada por el Escribano del número D. Juan Zozaya, se sacan á pública subasta diferentes muebles y efectos de casa, para cuyo remate está señalado el dia 21 y 25 de los corrientes, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz: la persona que quiera saber más pormenores podrá hacerlo en la Escribanía de dicho Zozaya, calle Mayor, núm. 121 piso bajo. 1939

PARTE NO OFICIAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DEL DIA.—San Eleuterio, Obispo, y San Perfecto, mártires de Córdoba.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Mercenarias de Don Juan de Alarcon.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se venden en pública subasta 4.000 pinos verdes en pié del pinar de Riofrio, perteneciente al Real Sitio de San Ildefonso. El remate tendrá lugar el dia 1.° de Mayo próximo á las dos de la tarde en el local que ocupa la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, sujetándose en todo al de condiciones que se halla de manifiesto en la dicha Intendencia y en la Administracion patrimonial del expresado Real Sitio.

Madrid 7 de Abril de 1860.=El Secretario, Buenaventura Cárlos Aribau. 1802—4

REMATE VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PRÓXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez, sita en la calle de Atarazanas, núm. 4.

1.° Una fábrica de harinas con su presa y cáuces de piedra, compuesta de dos edificios contiguos; uno que sirve para almacen, y otro para fábrica ó molino, con ocho pares de piedras, su limpia de trigos y cernido de harinas correspondientes, movidos por dos hidráulicas con 22 piés de salto. El edificio se compone de piso bajo, donde están las piedras; otros dos pisos para el cernido y limpia, y desvan. Existe además una casa delante de la fábrica, compuesta de piso bajo para cuadras, dos más y desvan, y tambien otra casita sobre el cáuce que sirve de cuadra, y un huerto entre el rio y la fábrica.

2.° Una casa parador á cuatro aguas, compuesta de piso bajo, alto, desvan, pajar y cuadras contiguas, capaces de contener 140 caballerías mayores, con huerta á la parte de atrás del edificio y su cochera independiente al frente, separada solo por el camino Real.

Estas fincas, situadas en San Miguel de Luena, al pié de la cuesta del Escudo, sitio de la Veguilla, barrio de la Puente, partido judicial de Villacarriedo, provincia de Santander, lindan con el camino Real que va desde Santander á Búrgos y la Rioja, y corresponden á la señora viuda é hijos de D. José Ortiz de la Torre, á voluntad de quienes se rematan.

El precio y condiciones estarán de manifiesto en la expresada Escribanía y en la calle de Hernan Cortés, número 4, Santander. 1719—5

A SOLICITUD DEL BANCO DE ESPAÑA, Y EN VIRTUD de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia y publica el extravío de una inscripcion de ocho acciones del Banco de San Fernando, números 39.933 á 39.940, de la pertenencia de D. Roque Pedro Lopez Montenegro, y se cita y requiere á cualesquiera persona en cuyo poder se halle dicha inscripcion para que en el término de 10 dias la presente en el referido Juzgado. 1694—1

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA *EL RELAMPAGO.*—La Junta directiva de esta sociedad convoca á la general ordinaria de señores accionistas para el dia 29 del corriente, á la una de la tarde, en la calle de la Flor baja, número 3, cuarto bajo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios de esta empresa, sin perjuicio de pasar papeletas á domicilio, á fin de que se sirvan asistir.

Madrid 14 de Abril de 1860.=El Secretario, Cárlos Gil. 1906—3

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA *SAN CARLOS.*—ESTA sociedad, en virtud de acuerdo de la Junta directiva de la misma, celebrará su reunion ordinaria el dia 30 del corriente, á las ocho de la noche, en la calle de la Flor baja, núm. 3, cuarto bajo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, sin perjuicio de llevarles á domicilio la correspondiente papeleta de aviso, á fin de que se sirvan concurrir á dicho acto.

Madrid 14 de Abril de 1860.=El Secretario, G. de Loygorri. 1907—3

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.—Siguiendo los trabajos en toda la línea hasta Zaragoza, conforme á los contratos celebrados, la Junta de gobierno, con arreglo al art. 8.° de los estatutos, ha acordado se haga efectivo el décimonono dividendo pasivo de 5 por 100 de las acciones de esta sociedad: en su virtud los señores accionistas que no lo hayan satisfecho se servirán efectuar su pago desde el 11 del corriente al 10 de Mayo en las oficinas de esta sociedad, situadas en la calle de Moncada, núm. 14, en todos los dias laborables desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y los que quieran hacerlo en Madrid ó en París, en casa de los Sres. Girona y compañía en el primer punto, y en la de los Sres. Ad. Marcuard y compañía en el segundo, banqueros de la sociedad.

Barcelona 10 de Abril de 1860.=El Administrador general, Joaquin Arimon. 1919—3

MUSEO UNIVERSAL.—SE HA REPARTIDO EL NÚMERO 16 de esta publicacion, que contiene los artículos y grabados siguientes:

Artículos.—Revista de la semana, por D. N. Fernandez Cuesta.—Puerta del Vino, por D. R.—Fray Luis de Leon, por D. Ventura Ruiz Aguilera.—El magnetismo animal.—Dios mejora sus horas, escenas de la vida interna, por D. Manuel del Palacio.—Soneto á las tropas de Africa al pasar delante de la estatua de Cervantes en la noche del 8 del presente mes, por D. Ricardo de Federico.—Nuevo método de hacer pan.—Recuerdos de un Médico inglés en Marruecos.

Grabados.—Letra antigua.—Puerta del Vino en Granada.—Mr. Herrmann.—El General O'Donnell revela á los demás Generales el plan de la batalla de Tetuán.—Máquina para hacer pan, del Dr. Dauglisch.

DEHESAS DE VENTA EN EXTREMADURA.—EN LA mejor tierra de la Serena se hallan situadas las dos grandes y excelentes dehesas tituladas la Alambra y el Chantre. Se dan pormenores y se admiten proposiciones en la calle del Calvario, núm. 20, cuarto principal de la derecha, desde las cuatro hasta las siete de la tarde. 1803—1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Caricaturas*, comedia nueva en tres actos y en verso.—Baile.—*Que convido al Coronel.....*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—*Entre mi mujer y el negro.*—*Entre Pinto y Valdemoro.*

THÉATRE FRANÇAIS.—A las ocho y media de la noche.—Segunda representacion de la gran comedia en cinco actos y siete cuadros titulada *Le Roman d'un jeune homme pauvre.*

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(1) Véase Cuaderno de las costas Occidentales y Setentrionales de Europa &c. &c. en 1.° de Mayo de 1859........ Faro 806
(2 y 3) Idem Suplemento á los cuatro Cuadernos de faros de todo el globo, publicados por esta Direccion en 1859........ 38
(4) Véase el citado Suplemento........ 38
(5) Idem *Gaceta* del 29 de Diciembre de 1859.
(6) Idem el citado Cuaderno de las costas de Europa........ 141
(7) Idem id. id........ 441